

643

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 14 de julio de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO;

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **CINQUE MARCELO MIGUEL (REPUESTOS CINTER)** posee un saldo de \$ 15,551.89 (Resolución n° 566/2024) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente motivo por el cual solicita la renovación;

Que, por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **CINQUE MARCELO MIGUEL (REPUESTOS CINTER)** por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1: Autorizar la adjudicación a la firma **CINQUE MARCELO MIGUEL** -----**(REPUESTOS CINTER)** por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente. -----

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente” acordado con la firma **CINQUE MARCELO MIGUEL (REPUESTOS CINTER)**, el cual forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento a la presente. -----
Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los ¹⁴..... Días del mes de ^{junio}.....de 2025 se acuerda entre la Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y los Sres. ALFREDO JAVIER FIGUEIREDO con D.N.I. N° 35.233.880 o DAVID CASTIGLIONE D.N.I. N° 30.149.252 o CHRISTIAN ZARA D.N.I. N° 38.441.079 en carácter de encargados o el Sr. MARCELO MIGUEL CINQUE D.N.I. 12.906.643 en carácter de titular de la firma REPUESTOS CINTER la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle..

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$2.000.000,00.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado de la Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle 1º de Mayo 1632 de la ciudad de Mar del Plata munido de un COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el REMITO, firmará el COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del COMPROBANTE y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el COMPROBANTE en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada COMPROBANTE, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los COMPROBANTES o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1º).
- El Responsable del Área de Pañol y Administración, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 10 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área de Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrá la contratación.

FIRMA:

ACLARACIÓN: JAVIER FIGUEIREDO

DNI. 35233880


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0416-2025

644

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 14 de julio de 2025

Visto lo informado por la Gerencia de Servicios y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64º, 65º y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Carlos Gabriel, FINAMORE (CI 260), encuadrado en la Función P-07 XV - Art. N° 71.6 del CCT 1690/23-E, se ausentará por vacaciones entre el 21 de julio al 22 de agosto de 2025, inclusive;

Que la Gerencia propone cubrir la ausencia asignando transitoriamente tareas de mayor responsabilidad al agente Bruno Ariel BARRIENTOS (CI 1360), en virtud de las cuales corresponde reconocer la diferencia salarial de la Categoría "Operario Calificado, Grado C, Nivel Salarial 11" (art. 40º CCT N° 1690/23-E);

Que se deja constancia que la situación descripta no se ajusta a ninguno de los supuestos previstos en el art. 2º del Régimen de Reemplazos Transitorios aprobado por Resolución N° 954/2023;

Que la Gerencia deberá suministrar a la SubGerencia de Recursos Humanos un informe de desempeño de la agente;

Que por Ordenanza N° 7.446 (arts. 64º, 65º y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744) el Directorio posee las más amplias facultades para "Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad" (art. 10º, inc. "d", Ordenanza N° 7.446), como así también para "Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea" (art. 10º, inc. "e", Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer al agente Bruno Ariel BARRIENTOS (CI 1360) la -----diferencia salarial correspondiente con la Categoría "Operario Calificado, Grado C, Nivel Salarial 11" por las tareas transitorias que desempeñará entre el 21 de Julio y el 22 de agosto de 2025, inclusive (art. 40º CCT 1690/23-E).-----

ARTÍCULO 2º: El agente percibirá la diferencia salarial exclusivamente por el -----período de efectivo cumplimiento de las funciones de mayor responsabilidad asumidas y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1.1.5.02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 3º: Encomendar a la Gerencia remitir el Informe de desempeño de la agente
-----a SubGerencia de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos
-----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de
Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.–
Cúmplase.-----
//np-eg




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0417-2025

645

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 14 de julio de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la Licitación Pública N° 03/25 “ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo llamado a Licitación Pública N° 03/25 autorizado por Resolución de Directorio N° 343/25 de fecha 30/05/25, según surge de las actuaciones agregadas al Expediente digital, habiéndose invitado a 29 (veintinueve) empresas del ramo, presentaron oferta 05 (cinco) firmas a saber MAURICIO FORTINI PERFORACIONES SA, MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA SRL, INDUSTRIAS ROTOR PUMP SA, XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA SRL y MOTORARG SAICFIA según surge del Acta de Apertura de fecha 12/06/25;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 24/06/25 y 03/07/2025 informa lo siguiente: Se presentan las firmas: MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L., MAURICIO FORTINI PERFORACIONES S.A., INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A., XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L. y MOTORARG SAICFIA. Respecto a XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L. informan que si bien la firma indica cotizar bajo la modalidad de oferta básica, incluyen la leyenda: “FORMA DE PAGO: CONTADO ANTICIPADO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS”. Considerando que la oferta básica prevé el pago dentro de los 25 días de conformada la factura, la exigencia de un pago anticipado podría interpretarse como un condicionamiento de la oferta o, en su defecto, correspondería ser considerada como una oferta alternativa. Cotiza oferta Alternativa con pago diferido “con la disponibilidad de equipos”. En virtud de ello la Comisión advierte que dicha firma no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 inciso k) del Pliego de Bases y Condiciones, el cual exige la obligatoriedad de cotizar tanto la Oferta Básica como la Oferta Alternativa, conforme lo previsto en los artículos 11, 13 y 14 del mismo. Dado que se trata de un requisito esencial y no subsanable en esta instancia, su oferta no podría ser considerada. **1. ANALISIS DE DOCUMENTACIÓN** habiendo presentado las restantes firmas oferentes la totalidad de la documentación exigida en el Art 8 del Pliego de Bases y Condiciones, en cumplimiento con el requerimiento notificado mediante Cédula de Notificación de fecha 26/06/2025 proceden al análisis técnico y económico de las ofertas declaradas admisibles a saber: MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L., MAURICIO FORTINI PERFORACIONES S.A., INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A. y MOTORARG SAICFIA. **2. ANALISIS TECNICO:** I. MAURICIO FORTINI PERFORACIONES S. A.: no cumplen con las especificaciones técnicas de rendimiento mínimo de los motores en los ítems 4, 6 y 11. II.- MOTORARG SAICFIA: no cumplen con las especificaciones técnicas de rendimiento mínimo de los motores en los ítems 4, 6 y 11. El resto de las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados. **3. ANALISIS ECONOMICO:** Para realizar el análisis económico consideraron, además del valor del equipo, el costo energético estimado para un período de dos años, conforme a la ecuación establecida en las Especificaciones Técnicas detallando las ofertas que resultaron ser las mas convenientes en términos económicos

ITEM	Caudal	Elevacion	CANT.	\$ UNIT.	TOTAL	ADJUDICATARIO	TIPO ADJUDICACION
	Q (m3/h)	H (M.C.A.)					
1	80	50	2	\$ 4,082,642.85	\$ 8,165,285.70	MOTORES MDP	OFERTA BASE
2	60	50	4	\$ 2,767,149.00	\$ 11,068,596.00	MOTORES MDP	OFERTA BASE
3	50	50	4	\$ 2,767,149.00	\$ 11,068,596.00	MOTORES MDP	OFERTA BASE
4	40	50	2	\$ 2,569,495.50	\$ 5,138,991.00	MOTORES MDP	OFERTA BASE
5	30	90	2	\$ 3,184,417.50	\$ 6,368,835.00	MOTORES MDP	OFERTA BASE
6	20	60	2	\$ 1,858,780.00	\$ 3,717,560.00	ROTORPUMP	OFERTA BASE
7	30HP		1	\$ 1,671,426.00	\$ 1,671,426.00	MOTORARG	OFERTA BASE
8	25HP		2	\$ 1,661,794.00	\$ 3,323,588.00	MOTORARG	OFERTA BASE
9	20HP		4	\$ 1,346,921.00	\$ 5,387,684.00	MOTORARG	OFERTA BASE
10	15 HP		4	\$ 1,691,035.50	\$ 6,764,142.00	MOTORES MDP	OFERTA BASE
11	10HP		1	\$ 1,273,767.00	\$ 1,273,767.00	MOTORES MDP	OFERTA BASE
					\$ 63,948,470.70		

Informan que el análisis se realizó sobre las ofertas básicas, por resultar en esta instancia las más convenientes desde el punto de vista económico. Sugieren que las ofertas alternativas con pago mediante cheque diferido sean oportunamente evaluadas por la Tesorería y la Gerencia de Compras y Suministros, al momento del efectivo pago, considerando su viabilidad en función de la disponibilidad financiera de la empresa conforme a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo informan que efectuaron una comparación entre dichas ofertas y el Presupuesto Oficial resultando que todas ellas se encuentran por debajo del mismo, en distintos porcentajes. Detallan en cuadro adjunto al presente Expediente Digital el análisis comparativo efectuado. En conclusión recomiendan la siguiente adjudicación: - MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L.: Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 10 y 11 por un total de \$49.848.212,70 la cual resulta un 44.50% por debajo del Presupuesto Oficial. - MOTORARG SAICFIA: Renglones N°. 07, 08 y 09 por un total de \$10.382.698,00 la cual resulta un 62.24% por debajo del Presupuesto Oficial. - INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.: Renglón N°. 06 por un total de \$3.717.560,00 la cual resulta un 48.92% por debajo del Presupuesto Oficial;

Que esta Gerencia habiendo tomado vista de las Ofertas Básicas Pago contado y Alternativa Pagos diferido presentadas por las firmas oferentes comparte el criterio de la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación respecto a la recomendación de adjudicar la presente Licitación a las firmas detallados en sus Ofertas de Pago Contado en virtud que el monto total ofertado en esta Opción de Pago (\$63.948.470,70) se encuentra ampliamente por debajo del Presupuesto Oficial (\$124.590.375,00). La Condición de pago será, para todos los casos, a los 25 (veinticinco) días corridos de conformadas la factura por el sector solicitante y los plazos de entrega serán a partir de la notificación de la Orden de Compra y de acuerdo al siguiente detalle: **MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L.:** Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 10 y 11 dentro de los 90/120 días corridos **MOTORARG SAICFIA:** Renglones N° 07, 08 y 09 a los 30 días corridos e **INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.:** Renglón N° 06 a los 60 días corridos;

Que habiéndose remitido las actuaciones al Área Tesorería a fin que realice el análisis financiero correspondiente a fin de determinar la propuesta más conveniente a los intereses de OSSE e informe si comparte el criterio de adjudicar la presente Licitación en la Opción de Oferta Básica Pago Contado; con fecha 10/07/2025 considerando la actual situación financiera de la empresa, dicha Área comparte el criterio de la Gerencia de Compras y Suministros de optar por la opción de Oferta Básica;

Que esta Gerencia observa que, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de fecha 24/06/25 y 03/07/2025 correspondería **Rechazar** las ofertas de las firmas: **I. XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L** (La firma no ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso k) del Artículo 8 Pliego de Bases y Condiciones, el cual exige la obligatoriedad de cotizar tanto la Oferta Básica como la Oferta Alternativa, conforme lo previsto en los artículos 11, 13 y 14 del mismo.); **II. MAURICIO FORTINI PERFORACIONES S. A.:** no cumplen con las especificaciones técnicas de rendimiento mínimo de los motores en los ítems 4, 6 y 11 y **III. MOTOARG SAICFIA** no cumplen con las especificaciones técnicas de rendimiento mínimo de los motores en los ítems 4, 6 y 11;

Que en virtud que el domicilio declarado por la firma **MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA SRL** (Magallanes 3045 cta N° 29687/003) posee a la fecha Deuda por Servicio Sanitario, dicha firma con fecha 01/07/2025 presenta nota en cumplimiento del Art 8 Inc g) del PByC Particulares en la cual solicita que la deuda sea compensada con los importes a cobrar en caso de resultar adjudicatario;

Que la Gerencia de Compras y Suministros, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación y por el Área Tesorería recomienda: 1) **RECHAZAR** la oferta presentada por las firmas **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L** en virtud que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 inciso k) del Pliego de Bases y Condiciones respecto a la formas de cotizar y las ofertas presentadas por las firmas **MAURICIO FORTINI PERFORACIONES S. A** y **MOTOARG SAICFIA** para los Renglones N° 04, 06 y 11 dado que no cumplen con las especificaciones técnicas de rendimiento mínimo de los motores; 2) **ADJUDICAR** el Segundo llamado a **Licitación Pública N° 03/25 “ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES”** de la siguiente manera: a la firma **MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA SRL** (Oferta Básica Pago Contado Opción Bienes Importados Tipo de Cambio dólar Billete Vendedor de fecha 11/06/25 \$1200) los renglones N° 01 a 05, 10 y 11 por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 70/100 **(\$49.848.212,70)** con impuestos incluidos; a la firma **MOTORARG SAICFIA** (Oferta Básica Pago Contado) los Renglones 07 a 09 inclusive por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO **(\$10.382.698,00)** con impuestos incluidos y a la firma **INDUSTRIAS ROTOR PUMP SA** (Oferta Básica Pago Contado) el renglón N° 06 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA **(\$3.717.560,00)** con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 70/100 **(\$63.948.470,70)** con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de la misma por debajo del Presupuesto oficial (\$124.590.375,00) y; 3) Autorizar al Área Tesorería a descontar del pago a realizarse a la firma **MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA SRL** el saldo correspondiente a la deuda por Servicio Sanitario del domicilio de la calle Magallanes 3045 (cta N° 29687/003);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la **Licitación Pública** ----- N° 03/25 “ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES”.-----

Obras Sanitarias Mar del Plata

Sociedad de Estado

ARTICULO 2°: RECHAZAR las oferta presentada por las firmas **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L** en virtud que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 inciso k) del Pliego de Bases y Condiciones respecto a la formas de cotizar y las ofertas presentadas por las firmas **MAURICIO FORTINI PERFORACIONES S. A** y **MOTOARG SAICFIA** para los Renglones N° 04, 06 y 11 dado que no cumplen con las especificaciones técnicas de rendimiento mínimo de los motores.-----

ARTICULO 3°: **ADJUDICAR** el Segundo llamado a **Licitación Pública N° 03/25 “ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES”** de la siguiente manera: a la firma **MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA SRL** (Oferta Básica Pago Contado Opción Bienes Importados Tipo de Cambio dólar Billete Vendedor de fecha 11/06/25 \$1200) los renglones N° 01 a 05 inclusive, 10 y 11 por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 70/100 **(\$49.848.212,70)** con impuestos incluidos; a la firma **MOTORARG SAICFIA** los Renglones 07 a 09 inclusive por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO **(\$10.382.698,00)** con impuestos incluidos y a la firma **INDUSTRIAS ROTOR PUMP SA** el renglón N° 06 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA **(\$3.717.560,00)** con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 70/100 **(\$63.948.470,70)** con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de la misma por debajo del Presupuesto oficial (\$124.590.375,00).-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será en todos los casos ----- a partir de la notificación de la Orden de Compra a las firmas adjudicatarias y de acuerdo al siguiente detalle: Renglones N° 01 a 05 inclusive, 10 y 11 dentro de los 90/120 (noventa/ciento veinte) días corridos con posibilidad de entregas parciales; Renglones N° 07 a 09 inclusive dentro de los 30 (treinta) días corridos y Renglón N° 06 dentro de los 30/60 (treinta/sesenta) días corridos.-----

ARTICULO 5°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a las firmas **MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA SRL** y **MOTORARG SAICFIA** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6° Autorizar al Área Tesorería a descontar del pago a realizarse a la firma **MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA SRL** el saldo correspondiente a la deuda por Servicio Sanitario del domicilio de la calle Magallanes 3045 (cta N° 29687/003).-----

ARTÍCULO 7°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de ----- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0418-2025

647

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 15 de julio de 2025

Visto la necesidad planteada por la Gcia. de Sistemas a través de las Contrataciones del “**SERVICIO WHATSAPP EMPRESARIAL**” llevadas adelante desde hace cuatro años siendo la última Resolución la Nro. 547/2024, tramitadas por Expediente Digital; y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Sistemas solicita continuar con la contratación del “**SERVICIO WHATSAPP EMPRESARIAL**”, con la empresa BOTMAKER SRL, en pos de mantener una solución de conectividad para el servicio atención al público bajo la modalidad de canales alternativos como Whatsapp Empresa y lo referente a la multicanalidad del Call Center de OSSE;

Que la Gerencia de Sistemas informa que estos servicios son esenciales para la atención del cliente y por tal motivo, se debe dar continuidad al trabajo de integración desarrollado bajo esta plataforma certificada;

Que la configuración y puesta a punto del BOT, y de la programación del flujo de atención, se realiza sobre dicha plataforma, al igual que el servicio de CRM o Sistema de Gestión que tiene cada agente dentro del Call Center, debido a que es una solución OnCloud en la nube;

Que gracias a la capacidad de integración vía API, se incorporaron además, desarrollos propios dentro de la plataforma, como son la automatización de procesos comerciales como “Informe de Deuda” o “Ultima Factura”;

Que este tipo de servicios, no son llave en mano y los mismos deben ser adaptados a las necesidades sistémicas de cada empresa, razón por la cual estamos trabajando desde 2020 sobre lo antes mencionado;

Que el proveedor Botmaker (6481), es Partner Oficial en Argentina de la Empresa Meta (Facebook, Whatsapp, Instagram), condición necesaria para validar nuestra cuenta empresa de manera oficial y tener el canal registrado;

Que la Gerencia de Sistemas expresa que mientras no se generen irregularidades o mala prestación del servicio, o se incrementen de manera desmedida los valores económicos, es conveniente mantener el mismo proveedor. Ya que cada cambio, necesariamente requiere de una migración y un nuevo desarrollo desde cero, y por lo tanto una reconfiguración de todos los servicios actuales en producción, con la consecuencia de que no seguir con el actual prestador involucraría la pérdida de datos que se encuentran en la nube del proveedor, deberían bajarse para migrar y normalizar la base de datos al nuevo proveedor o hacer un desarrollo propio;

Que la firma BOTMAKER SRL cotiza para el mes de Junio 2025:

Fee mensual (Abono): \$623.143,8.- + IVA= \$754.004.-
Excedente por conversación \$12.44.- + IVA = \$15.05.-

Informando que sus valores se encuentran sujetos a las variaciones de la moneda extranjera y al país de origen del mensaje, que en este contexto inflacionario cotizará en forma mensual;

Que desde el Call Center se ha analizado la posibilidad de contribuir en las campañas de recupero de crédito, para lo cual se va implementar el envío de plantillas vía Whatsapp por medio de dicha plataforma, siendo los valores finales informados a la fecha por la firma de:

- Marketing: \$121,45
- Utilidad: \$66,82
- Autenticación: \$72,12

Que para las tandas de notificación se utilizaran en primera instancia la plantilla “Utilidad” y la cantidad será informada por la Gcia. de Comercial;

Que el área ha analizado los valores ofrecidos comparándolos con los últimos contratados y se verifica que el incremento propuesto es menor a la inflación publicada al momento de la cotización como así también es menor a la variación del dólar oficial Banco de la Nación Argentina tipo vendedor al último día del mes en el mismo periodo;

Que la Contaduría considera que la presente contratación encuadra en lo establecido en el artículo 156 inc.1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación directa con la firma BOTMAKER SRL por el ----- periodo de 12 meses a partir de Agosto del año 2025. La Gcia de Sistemas certificara el servicio contratado debiendo informar mensualmente sobre la calidad de prestación y sobre la razonabilidad de la variación económica en cada trimestre que varíe su costo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería a abonar los servicios prestados por -----la mencionada firma.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande la presente será imputado al Objeto de Gastos 3.1.4 ----- Categoría Programática 06.00.15 – Jurisdicción 1.2.2.01.06.000 - Origen de Fondos 1.2.0.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase al área Gerencia de Sistemas, -----Contaduría y Tesorería de OSSE a los efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0419-2025

648

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 15 de julio de 2025

Visto las resoluciones N° 800/24, N° 88/25 y N° 232/25, y;

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones enunciadas se concedió al agente Gustavo Abel MANFROI (CI 466) licencia paga, desde el 11 de noviembre de 2024 al día 08 de julio de 2025;

Que el trabajador continúa en tratamiento médico prolongado con diagnóstico de cáncer esofagogástrico, que le impide su reincorporación laboral,

Que de acuerdo a los certificados médicos expedidos por el profesional Dr. Ignacio Casarini, MP 93.816 certifica que el agente no se encuentra aún en condiciones de abordar objetivos propios de una reinserción laboral y social dado que el mismo se encuentra en tratamiento Quimioterápico;

Que el Directorio de Obras Sanitarias habiendo sido informado de la situación y con el propósito de continuar acompañando al trabajador en su proceso de recuperación y atendiendo a criterios de solidaridad, ha evaluado la viabilidad de extender la licencia paga por el término de 3 (tres) meses;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Prorrogar por excepción al agente Gustavo Abel MANFROI (CI 466) ----- la extensión de licencia paga por el término de 3 (tres) meses, siendo hasta el día 08 de octubre de 2025 y, en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.–
Cúmplase.-----
/alm




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0420-2025

649

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 15 de julio de 2025

Visto la finalización de la licencia médica por enfermedad inculpable del agente Flavio Marcos LOPEZ (CI 1001), y;

CONSIDERANDO

Que el trabajador se encuentra transitando un tratamiento médico prolongado con diagnóstico de polineuropatía periférica en contexto de arteriopatía metabólica que le impide su reincorporación laboral, habiendo usufructuado el periodo de licencia por enfermedad inculpable con goce de haberes consistente de un (1) año;

Que de acuerdo a los certificados médicos expedidos por el profesional Dr. Juan Carlos Climente, MP 93.003 certifica que el agente no se encuentra aún en condiciones de abordar objetivos propios de una reinserción laboral y social;

Que el Directorio de Obras Sanitarias habiendo sido informado de la situación y con el propósito de continuar acompañando al trabajador en su proceso de recuperación y atendiendo a criterios de solidaridad, ha evaluado la viabilidad de extenderla licencia paga por el término de dos (2) meses;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conceder por excepción al agente Flavio Marcos LOPEZ (CI 1001) la ----- extensión de licencia paga a partir del 11 de julio de 2025 y por el término de dos (2) meses, en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente que “brevitatiscausae” no se transcriben.-----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos ----- Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----
/itb



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0421-2025

650

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 15 de julio de 2025

Visto la ausencia temporal del trabajador directamente subordinado a este Directorio, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Logística Operativa
Trabajador ausente:	Carlos Joaquín NEGRI (CI 855)
Categoría:	Gerente
Grado:	I
Nivel:	19
Jornada:	Módulo B
Unidad a su cargo:	Gerencia de Logística Operativa
Categoría asignada a la Unidad	Gerente
Grado asignado a la Unidad:	I
Nivel salarial:	19
Trabajador propuesto:	Heber Carlos ECHANIZ (CI 907)
Categoría:	Jefe
Grado:	F
Nivel	16
Jornada:	Módulo D
Motivo de ausencia:	Licencia Ordinaria
Período de suplencia:	21 de julio al 14 de agosto de 2025, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Heber Carlos ECHANIZ (CI 907), el manejo de la Caja Chica de la Gerencia asignada por Resolución 850/24, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descripto en los considerandos,
-----conforme Resolución N° 954/23.-----

ARTICULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al -----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente, exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTÍCULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Logística -----Operativa otorgada por Resolución N° 850/24, al agente designado y durante el periodo enunciado en el artículo primero.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. - Cúmplase.-----
//eg-np




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0422-2025

651

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 15 de julio de 2025

Visto la Ordenanza Municipal N° 26.636; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza establece en su Convenio de Implementación en su Cláusula N° 5 "...Obras Sanitarias retendrá el porcentaje de 4% de la recaudación por la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano, monto que será distribuido 3% entre el personal y 1% para equipamiento informática de la Gerencia General de Grandes Consumidores...";

Que el premio al que alude la referida Ordenanza es de carácter excepcional, variable y se liquida por única vez en el semestre, constituyendo una suma de carácter no remunerativo y no bonificable;

Que a tal fin se ponderó la participación de los agentes en la recaudación del concepto, determinándose en el Anexo I los importes a liquidar para la percepción del premio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la liquidación del premio al que alude la cláusula N° 5 del -----Convenio de Implementación de la Ordenanza N° 26.636 cuyo carácter es excepcional, variable y se liquida por única vez en el semestre, constituyendo una suma de carácter no remunerativo y no bonificable de conformidad con el Anexo I adjunto relativa a la determinación de agentes e importes a distribuir.-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría a efectuar las modificaciones presupuestarias -----correspondientes y a solicitar la información necesaria para las determinaciones que se establecen en la presente.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----

//gb



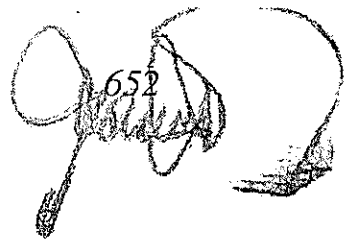
CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0423-2025

ANEXO I
Listado de Importes por Agente a liquidar

CI	Agente	Importe
196	ROMAN HUGO NESTOR	\$152,210.25
227	SAIZ JUAN CARLOS	\$150,898.09
260	FINAMORE CARLOS GABRIEL	\$152,210.25
271	BERRA EDUARDO ESTEBAN	\$47,237.66
308	LOPEZ MARCELA LILIANA	\$123,342.79
309	LEON MABEL NOEMI	\$152,210.25
335	PRUDENTE ALEJANDRO MIGUEL	\$152,210.25
347	QUIROGA GUSTAVO JAVIER	\$120,718.47
350	CASTELLAN PAPE CARLOS FABIAN	\$152,210.25
352	RIVOLTA MERCEDES JOSEFA	\$152,210.25
356	GOMEZ NANCY MIRTA	\$152,210.25
360	FERNANDEZ CARLOS FABIAN	\$152,210.25
364	LUTI SERGIO DANIEL	\$149,585.93
365	POZZOBON ALEJANDRO MARCELO	\$152,210.25
366	EYHERABIDE JORGE FABIAN	\$152,210.25
369	REDIN RUBEN IGNACIO	\$145,649.46
376	SALINAS ADRIAN EDUARDO	\$141,712.99
377	CASTILLO SERGIO DANIEL	\$152,210.25
379	MAFFIA MIGUEL ANGEL	\$152,210.25
389	CAMPANELLA RICARDO ENRIQUE	\$152,210.25
390	COMPANY SERGIO ALEJANDRO	\$152,210.25
391	EGEA ADRIANA VERONICA	\$150,898.09
392	FALCON ELISABET SANDRA	\$152,210.25
398	CASCO CLAUDIA MARCELA	\$152,210.25
399	REAL MARIO ALBERTO	\$152,210.25
400	ZAPPATERRA MONICA LETICIA	\$152,210.25
401	TAUBER MARIA LAURA	\$148,273.77
402	IGLESIAS PABLO ENRIQUE	\$152,210.25
407	DI GENARES ROBERTO DANIEL	\$152,210.25
408	VARELA MARIA ELISA	\$152,210.25
409	MASSARO NATALIA ALEJANDRA	\$152,210.25
410	CISLAGHI CLAUDIO ALEJANDRO	\$149,585.93
411	GONZALEZ DARDO LUIS SEVERINO	\$152,210.25
412	GRILLI ALEJANDRO TOMAS	\$152,210.25
413	ROMERO MARCIA ALEJANDRA	\$152,210.25
414	MAIORANO ELISA YOLANDA	\$143,025.14
416	IGLESIAS MARIA AMALIA	\$152,210.25
417	POZZOBON SILVIA CRISTINA	\$152,210.25
419	SZPYRNAL PABLO SERGIO	\$152,210.25
422	GENGA CARLOS GASTON	\$152,210.25
423	GRANDI FERNANDO ADRIAN	\$152,210.25
424	BARRECA MARIELA VERONICA	\$115,469.84
426	FURCHI PASCUAL	\$141,712.99
428	VIGLIETTI JOSE MARIA	\$143,025.14
431	COLANTUONO GRACIELA MAGDALENA	\$152,210.25
432	VIDAL JAVIER HUMBERTO	\$152,210.25
434	YANNI RUBEN DARIO	\$152,210.25
435	ACHKAR SILVIA MARTA	\$49,861.98

652



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

437	LEON ESTELA RITA	\$69,544.34
438	MIORELLI GUSTAVO RAUL ALBERTO	\$152,210.25
439	RIVAS PABLO GASTON	\$150,898.09
442	GONZALEZ JOSE ANTONIO	\$152,210.25
443	IPARRAGUIRRE HECTOR GERARDO	\$152,210.25
447	CEMPELLIN FELIPE	\$149,585.93
449	CAPPELLI FABIANA ELCIRA	\$85,290.22
450	PETRUCCELLI CESAR GUSTAVO	\$144,337.30
453	CABADAS SANDRA PATRICIA	\$152,210.25
454	BURGOS OMAR CARLOS	\$152,210.25
455	SENCI PABLO ALBERTO	\$152,210.25
456	VUILLERMOZ WALTER DARIO	\$148,273.77
459	GARCIA MAURICIO ALBERTO	\$152,210.25
461	MELLINO ALFREDO ANDRES	\$152,210.25
462	MILLAN SABRINA LAURA	\$152,210.25
463	SAN MARTIN HECTOR ABEL	\$149,585.93
464	CATALDO JAVIER ARTURO	\$150,898.09
470	BUSTOS SILVIO DAVID	\$135,152.20
473	DIAZ FABIAN GUSTAVO	\$152,210.25
474	ALONSO PABLO NICOLAS	\$152,210.25
476	GOMEZ JORGE EMILIO	\$152,210.25
477	HEREDIA NELSON FERNANDO	\$152,210.25
478	AGUILAR RICARDO ABEL	\$152,210.25
479	RABANAL JOSE MIGUEL	\$145,649.46
480	DIAZ EDUARDO MAURICIO	\$152,210.25
482	PEREZ DARIO MARCELO	\$149,585.93
483	QUIROGA MIGUEL LEONARDO	\$60,359.24
487	LOPEZ GABRIEL ALEJANDRO	\$152,210.25
489	ARANGO JORGE GABRIEL	\$152,210.25
490	SAMITE CARLOS ALBERTO	\$152,210.25
492	GAYOSO GUSTAVO DANIEL	\$146,961.62
493	TONTI PABLO GUILLERMO	\$152,210.25
494	VENTURELLI DARIO GUSTAVO	\$152,210.25
495	CECCHETTO GUILLERMO NESTOR	\$152,210.25
498	MENCHACA JULIO CESAR	\$150,898.09
502	MODEGA JOSE LUIS	\$152,210.25
503	JARA CARLOS ANTONIO	\$152,210.25
504	GIFFONI OSCAR ANDRES	\$152,210.25
505	GUERRA DANIEL ADRIAN	\$143,025.14
506	LOPEZ ANA LAURA	\$152,210.25
507	MORENO DIEGO ALEJANDRO	\$149,585.93
508	FAZIOLI JORGE LUIS	\$152,210.25
512	ESCOBAR MARCOS ADRIAN	\$152,210.25
513	ENRIQUE MIGUEL ANGEL	\$143,025.14
515	LUJAN GUSTAVO ALBERTO	\$149,585.93
516	FARIAS JOSE LUIS	\$152,210.25
518	CABANCHIK GRACIELA ELIZABETH	\$152,210.25
520	PATINIOTIS HOMERO JUAN	\$152,210.25
521	ADRAN MARIA LAURA	\$145,649.46
523	DERBIZ WALTER RUBEN	\$11,809.42
525	ACTIS GROSSO MARIO CRISTIAN	\$77,417.28

526	CONENNA CARLOS ALBERTO	\$152,210.25
531	MAFFIA JULIO CESAR SALVADOR	\$152,210.25
534	MONTES WALTER LUIS	\$152,210.25
535	RUBIEDA RENE ALBERTO JAVIER	\$128,591.41
537	PEREZ DARDO RUBEN	\$123,342.79
539	DELICIO ALBERTO MARCELO	\$152,210.25
541	CARABAJAL JORGE ARNALDO	\$150,898.09
542	VOROBAY MARIA DE LOS ANGELES	\$48,549.82
544	OLIVERA ALBERTO OSCAR	\$152,210.25
545	LINES DIEGO FERNANDO	\$152,210.25
546	RODRIGUEZ PATRICIA FABIANA	\$152,210.25
551	MONTENEGRO MARISA VIRGINIA	\$152,210.25
552	BERAMENDI LAURA ANDREA	\$152,210.25
560	OEMIG JOSE LUIS	\$152,210.25
561	ZALAZAR CESAR GABRIEL	\$152,210.25
563	GATTI SILVIA MERCEDES	\$152,210.25
566	JOFRE JUAN MARCELO	\$24,930.99
567	ZUNINO PAOLA	\$152,210.25
569	MALVICINO EDGARDO HECTOR	\$152,210.25
571	HERMO CARLOS FABIAN	\$152,210.25
574	RABANAL DAMIAN ARIEL	\$152,210.25
577	SOTELO ALEJANDRO NOLBERTO	\$152,210.25
580	SANCHEZ FEDERICO JAVIER	\$152,210.25
588	VECCHIO ANDRES CESAR	\$152,210.25
589	MONTES DE OCA VICENTE OSCAR	\$148,273.77
590	OLIVERA ALEJANDRO DANIEL	\$152,210.25
597	PIERINI GUSTAVO FABIAN	\$152,210.25
599	PIRUZANTO ROBERTO OMAR	\$152,210.25
600	CASTILLO JULIO MARCELO	\$143,025.14
603	CORREA NELSON LUIS	\$152,210.25
607	SAMMARONE SEBASTIAN	\$152,210.25
608	ALGAMIZ PATRICIA MARA	\$152,210.25
616	RAMIREZ ALEJANDRO EMILIO	\$152,210.25
617	DELFINO JUAN CARLOS	\$152,210.25
618	NUÑEZ GABRIEL	\$152,210.25
619	MARTELO MARTIN OSCAR	\$137,776.52
621	DARGUIBEL FABIO WALTER	\$150,898.09
622	IBAÑEZ PABLO ALEJANDRO	\$152,210.25
626	OLIVERA ROBERTO MAXIMILIANO	\$152,210.25
627	LEDESMA RAUL MARCELO	\$35,428.25
629	PEREYRA CRISTIAN NIEVES	\$152,210.25
630	KREN ROBERTO RAUL	\$152,210.25
632	RODRIGUEZ MARTIN OMAR	\$152,210.25
633	VOGLINO DANIEL ADRIAN	\$152,210.25
635	SAMULAK GUILLERMO MARCELO	\$152,210.25
636	DUARTE FERNANDO DARIO	\$152,210.25
638	PRADILLA GUILLERMO HUGO	\$152,210.25
639	ROSALES WALTER ARTURO	\$152,210.25
640	TARELA CARLOS OMAR	\$136,464.36
642	SZPYRNAL JUAN CARLOS	\$149,585.93
647	EPUL MARCOS EDUARDO	\$150,898.09

653



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

648	GUERRERO DANIEL HORACIO	\$152,210.25
649	LAZARTE GUSTAVO ALEJANDRO	\$152,210.25
650	TORTI RICARDO GUILLERMO	\$152,210.25
651	MATTANO ALBERTO NICOLAS	\$152,210.25
652	FIGUEROA CARLOS ANGEL	\$140,400.83
653	REALINI RICARDO CESAR	\$152,210.25
654	CHEPPI CESAR GUSTAVO	\$36,740.40
655	LOPEZ HECTOR ALFREDO	\$152,210.25
658	GUZMAN CLAUDIO DANIEL	\$34,116.09
659	MAGGI PABLO ARIEL	\$152,210.25
660	ALMADA SAGREDO NESTOR OSCAR REYNALDO	\$124,654.94
662	RUSSO FERNANDO GUSTAVO	\$152,210.25
665	SOLIVEREZ SILVIA INES	\$152,210.25
666	SCHNEIR SEBASTIAN EDUARDO	\$152,210.25
667	CETTOUR GUSTAVO CARLOS JAVIER	\$152,210.25
668	FUNES GRACIELA ROSA	\$152,210.25
670	LOYACONE GABRIELA VERONICA	\$152,210.25
671	MARTINEZ ESTELA INES	\$97,099.64
672	CERVERA SILVIA MARTA	\$150,898.09
674	IRIBERRI Y PLAZAOLA ALDAY LUIS ASIER	\$152,210.25
675	CAAMAÑO BEATRIZ VIVIANA	\$148,273.77
677	LEONE GRACIELA ELBA	\$150,898.09
679	PIOLETTI RAQUEL LEONARDA	\$139,088.67
683	ENGEL CAROLA BEATRIZ	\$152,210.25
685	COMINO ANA PAULA	\$150,898.09
686	VON HAEFTEN GABRIELA	\$148,273.77
693	CAPIZZANO ALEJANDRO LUIS	\$152,210.25
697	MAGGI MARTIN ESTEBAN	\$150,898.09
704	ZELAYA PABLO DANIEL	\$143,025.14
708	ARENA MATIAS CLAUDIO	\$152,210.25
709	LORONI ALEJANDRO MARTIN	\$149,585.93
711	AGOSTINI GUSTAVO DARIO	\$89,226.70
719	BEVACQUA LILIAN MARISA	\$152,210.25
720	PRESA SUSANA INES	\$143,025.14
725	FUNES ROQUE ALFREDO	\$152,210.25
735	LOYACONE ROMINA SOLEDAD	\$76,105.12
737	ROCHET ROBERTO CARLOS	\$152,210.25
742	TONON LEONARDO RUBI	\$152,210.25
749	ZANGARÓ GUSTAVO DANIEL	\$152,210.25
752	ESCALADA PATRICIA ALEJANDRA	\$152,210.25
756	SPINELLI LEONARDO FABIAN	\$152,210.25
757	RAIMONDI PAULA NATALIA	\$152,210.25
763	CASTRO LORENA	\$152,210.25
764	RODRIGUEZ DAIANA MABEL	\$28,867.46
769	TESONE CLAUDIA EMILIA	\$140,400.83
779	AMENDOLA VIVIANA	\$74,792.97
786	RUSSO KARINA MABEL	\$148,273.77
790	BARRIONUEVO RUBEN DARIO	\$152,210.25
792	MORÁN MARIO MIGUEL	\$152,210.25
798	OLEA SERGIO MARTIN	\$69,544.34
799	ROJAS MAXIMILIANO ANIBAL	\$145,649.46

808	PERNI MARCELO DANIEL	\$152,210.25
816	LOIZA SERGIO GABRIEL	\$152,210.25
817	VARGAS HECTOR ARIEL	\$152,210.25
818	CLAVERO DIEGO SEBASTIAN	\$152,210.25
819	ARIAS MARCELO CRISTIAN	\$152,210.25
822	RAMALLO RICARDO ALEJANDRO	\$124,654.94
823	PEREYRA WALTER OSCAR	\$140,400.83
827	ALEGRE ROBERTO RUFINO	\$152,210.25
828	SAYUEQUE MARIO	\$152,210.25
831	HERNANDEZ HUGO ALEJANDRO	\$152,210.25
834	IRIART JOSE MARIA	\$152,210.25
835	SANTOS JORGE DANIEL	\$150,898.09
836	ROSSI MARTIN ALEJANDRO	\$152,210.25
837	DOBAL GUSTAVO ADOLFO	\$152,210.25
838	FERNANDEZ OSCAR ADOLFO	\$152,210.25
839	VOGLINO JUAN ESTEBAN	\$149,585.93
841	FERNANDEZ GUSTAVO ANIBAL	\$152,210.25
842	MARCOS FABIAN OMAR	\$152,210.25
846	MARISEVICH JORGE EDUARDO	\$152,210.25
848	GONCEBATTE OCA DARDO ADRIAN	\$146,961.62
849	PAURA MARIA FLORENCIA	\$152,210.25
850	GIMENEZ VALERIA EDITH	\$152,210.25
851	GUERRERO GUILLERMO ANDRES	\$150,898.09
852	ALMADA SAGREDO PABLO OMAR NAZARENO	\$152,210.25
854	ROSSI LETICIA	\$152,210.25
855	NEGRI CARLOS JOAQUIN	\$152,210.25
857	CARAM JUAN CARLOS	\$148,273.77
859	IRIBERRI Y PLAZAOLA ALDAY ANDONI JAVIER	\$152,210.25
860	JIMENEZ RAUL ALFONSO	\$152,210.25
861	GALVAN RAFAEL GUSTAVO	\$1,312.16
862	BERGAMINI LUIS EMANUEL	\$152,210.25
864	ZALAZAR ALEJANDRO JAVIER	\$152,210.25
865	PAILLAPAN MARIA VERONICA	\$133,840.04
866	GUZMAN MARIA JOSE	\$152,210.25
867	GONZALEZ JUAN PABLO	\$140,400.83
868	BELMONTE ANAHI SILVIA RAQUEL	\$152,210.25
872	MARTIN JONAS	\$152,210.25
873	PARUZZOLO PABLO ADRIAN	\$140,400.83
875	HERRERA MIGUEL ALBERTO	\$152,210.25
876	ALVAREZ CLAUDIA MARCELA	\$137,776.52
877	SOLERA MARIA MARTA	\$152,210.25
878	PLATINI MARIA ROMINA	\$152,210.25
879	RAGONESE NICOLAS ANIBAL	\$152,210.25
881	CASTRO ROMINA	\$148,273.77
882	PIZZOTTI MARIA VALERIA	\$39,364.72
884	GOMEZ MARTINO PATRICIA ROXANA	\$152,210.25
885	MANDILE SILVINA MARISA	\$152,210.25
886	DA PEÑA CRISTIAN HERNAN ALBERTO	\$152,210.25
887	MANGIERI CARLOS ALBERTO	\$150,898.09
888	OCAMPO JOSE LUIS	\$152,210.25
889	CORTES TOMAS GERMAN	\$152,210.25

654

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

890	ZARATEGUI EZEQUIEL MAXIMILIANO	\$70,856.49
891	CORTES MARIO DANIEL	\$143,025.14
893	HERRERA DANIEL PABLO	\$152,210.25
894	DE LA TORRE JUAN RAMON	\$152,210.25
903	FERRERO MATIAS DANIEL	\$152,210.25
905	IASILLO MAXIMILIANO WINTER	\$152,210.25
907	ECHANIZ HEBER CARLOS	\$145,649.46
908	LOPEZ HECTOR JUAN	\$108,909.06
909	ROZAS ESTEBAN ADOLFO	\$152,210.25
910	MARTIN EMILIO JAVIER	\$152,210.25
913	TAGLIERO GERMAN GABRIEL	\$10,497.26
914	SOUZA MATIAS DANIEL	\$152,210.25
915	GIMENO MATIAS ALEJANDRO	\$152,210.25
916	PEREZ CLAUDIO NICOLAS	\$140,400.83
918	JACUE ERIC LUCAS	\$152,210.25
919	BARRA RODRIGO OSCAR	\$152,210.25
920	HABARNA CARLOS MARTIN	\$152,210.25
921	ESPINOSA GALLARDO DIEGO NICOLAS	\$152,210.25
922	ALVAREZ CESAR NAZARENO	\$152,210.25
923	SACHAR SERGIO ADRIAN	\$152,210.25
926	COLAVITA ANDRES DARIO	\$152,210.25
927	PEREYRA RICARDO ORLANDO	\$152,210.25
928	SPARAINO DIEGO MAXIMILIANO	\$152,210.25
929	LOPEZ MARIANO LUIS	\$152,210.25
930	PERAZA VERONICA ANALIA	\$112,845.53
931	RANALLETTI OSCAR FRANCISCO	\$78,729.44
935	ABRUZA JAVIER ESTEBAN	\$97,099.64
937	SOTTO CARLOS ISAIAS	\$64,295.71
940	BIROLETTI ALEJANDRO OSCAR	\$152,210.25
942	ROJAS CRISTIAN DAVID	\$115,469.84
943	MUÑOZ JUAN JOSE	\$144,337.30
944	AVALOS RICARDO GABRIEL	\$148,273.77
945	LEDESMA RAUL JONATHAN	\$152,210.25
946	SOSA JUAN MANUEL	\$152,210.25
947	RAMIREZ ROBERTO ARIEL	\$152,210.25
948	WEIGUM MARTIN GABRIEL	\$64,295.71
949	GONZALEZ ANDREA FABIANA	\$152,210.25
950	CABRERA JORGE LUIS	\$140,400.83
951	CABRERA CARLOS ALBERTO	\$106,284.74
953	RAMUNDO PEDRO ROBERTO	\$152,210.25
954	CASTILLO PACHECO EMILIANO EZEQUIEL	\$152,210.25
955	KACHUK JUAN CARLOS	\$152,210.25
956	LOBO OSVALDO ANTONIO	\$152,210.25
957	BARROSO EDUARDO VICTOR	\$152,210.25
958	GARCILAZO JORGE ISMAEL	\$152,210.25
959	MUZZIO CONTRERAS LUIS ARIEL	\$135,152.20
960	COPPOLA RUBEN EDUARDO	\$102,348.27
961	HAIK NESTOR OMAR	\$144,337.30
962	ESCUDERO LEONARDO JAVIER	\$152,210.25
963	VIZCAYA ANTONELA SOLEDAD	\$150,898.09
965	GHILINI MARIA FLORENCIA	\$152,210.25

966	BARABINO MARIA MACARENA	\$43,301.19
967	FERNANDEZ KARINA EDITH	\$152,210.25
968	SUTER FABIANA	\$152,210.25
969	DA SILVA PATRICIA MARIEL	\$148,273.77
971	FALCON LEONARDO JOSE	\$152,210.25
974	GIUSEPPONI EMMANUEL MATIAS	\$152,210.25
975	JOFRE PABLO ANTONIO	\$78,729.44
977	DIAZ DANIELA NATALIN	\$149,585.93
978	LAMORTE MARIA LAURA	\$150,898.09
979	GALLARDO MARIO ALEJANDRO	\$152,210.25
980	HAURI MAXIMILIANO ARIEL	\$152,210.25
983	PRADILLA LEONARDO SERGIO	\$152,210.25
985	SARION MATIAS	\$81,353.75
986	PATINIOTIS ROJAS ANDREAS ALEJANDRO	\$152,210.25
987	ROMAN HUGO DAMIAN	\$152,210.25
989	FARIAS ELIANA PAULA	\$137,776.52
991	IRIGOYENBORDE LUCAS MANUEL	\$152,210.25
993	CEPEDA CLAUDIO ALBERTO	\$150,898.09
995	COLOMBO JAVIER ALEJANDRO	\$152,210.25
996	HERRERA SEBASTIAN ARIEL	\$152,210.25
998	MORALES JOSE FABIAN	\$152,210.25
999	BUNTALYK GABRIELA ANALIA	\$152,210.25
1000	LEDESMA JORGE DAMIAN	\$152,210.25
1003	GONZALEZ FERNANDO DARIO	\$150,898.09
1004	GASCUE SEBASTIAN EDGARDO	\$53,798.45
1005	SANCISI PABLO LUIS	\$150,898.09
1007	ACTIS GROSSO CRISTIAN DANIEL	\$19,682.36
1008	CARABAJAL AUGUSTO GERMAN	\$152,210.25
1010	DELFINO JONATAN JESUS EDUARDO	\$146,961.62
1011	JUNCO OSCAR RENE	\$152,210.25
1012	MACCHIAROLA MILENA	\$152,210.25
1013	GOMIS JUAN CARLOS	\$152,210.25
1014	PAIS MATIAS NICOLAS	\$148,273.77
1016	LEONE RUBEN ALBERTO	\$152,210.25
1017	TOTARO DANIEL ANTONIO	\$152,210.25
1018	MAGLIOCCO WALTER DAMIAN	\$152,210.25
1020	CANALES GUSTAVO DANIEL	\$152,210.25
1022	PEREZ JULIO ALEJANDRO FABIAN	\$57,734.92
1024	ONIS SEBASTIAN	\$152,210.25
1026	DALPRATO DI BATTISTA DESIREE	\$152,210.25
1027	RUBINI DANIELA ELIZABETH	\$152,210.25
1029	ORDAS MORALES FRANCISCO ALEJANDRO	\$152,210.25
1030	LOIZA MAXIMILIANO ANDRES	\$152,210.25
1032	SAMARTICH GERMAN EZEQUIEL	\$139,088.67
1033	CISANO LEONARDO GASTON	\$152,210.25
1034	MARTINEZ ROBERTO DANIEL	\$152,210.25
1036	MORÁN MARIO ENRIQUE	\$152,210.25
1037	BARRIONUEVO FABIANA ANDREA	\$152,210.25
1038	TARELA MARA YAMILA	\$124,654.94
1039	COSSO JUAN MATIAS	\$152,210.25
1041	FERRARI ROSA ALEJANDRA	\$145,649.46

655

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

1042	BADARACCO ESTEFANIA AYELEN	\$152,210.25
1043	MEDIAVILLA HERNANDEZ VANESA	\$152,210.25
1045	VILLAVERDE DANILO ALFREDO	\$144,337.30
1046	ORTIZ MARTIN EDUARDO	\$152,210.25
1047	LEDESMA JORGE MARCELO DAVID	\$152,210.25
1049	ALLEY FERNANDA GISELE	\$152,210.25
1050	CERDA GILBERT MARIANA ALEJANDRA	\$152,210.25
1051	LUIS BARBOZA CRISTIAN DAMIAN	\$152,210.25
1052	MARTINEZ SEBASTIAN RODRIGO	\$152,210.25
1055	GOÑI PABLO	\$104,972.58
1056	GARCIA YANINA SOLEDAD	\$152,210.25
1057	PICCOLINI SCHEIDEGGER MARCOS ALEJANDRO	\$152,210.25
1058	BARBANO FEDERICO SEBASTIAN	\$152,210.25
1059	DUEÑAS PABLO ESTEBAN	\$152,210.25
1060	MARTINEZ ARIO EITEL	\$146,961.62
1061	ASPREA CLAUDIO GERMAN	\$152,210.25
1062	DELICIO SANDRA VANESA	\$74,792.97
1063	LANZAGORTA NATALIA	\$152,210.25
1064	BARRAGAN MARCOS FEDERICO	\$152,210.25
1065	VALDÉZ GERONIMO	\$148,273.77
1066	EYHERABIDE EZEQUIEL	\$152,210.25
1068	IZAGUIRRE JORGE DANIEL	\$152,210.25
1069	JACUE NICOLAS JORGE	\$152,210.25
1070	GONZALEZ CUEVAS FEDERICO MARTIN	\$152,210.25
1071	GUTIERREZ MELISA	\$152,210.25
1072	MAFFIA ABIGAIL LUCILA	\$152,210.25
1073	BAGALINI MARIANA LORENA	\$152,210.25
1074	DIAZ AGUSTIN DANIEL	\$152,210.25
1075	ESPINOSA GALLARDO CRISTIAN MARTIN	\$152,210.25
1076	QUIROGA FACUNDO	\$152,210.25
1077	GONZALEZ FREIJO IGNACIO	\$152,210.25
1078	MIKLANCIG JUAN CARLOS	\$152,210.25
1079	YOUNG OSVALDO DANIEL	\$150,898.09
1080	ARCE BRUNO ALBERTO	\$150,898.09
1081	MORALES LUCAS IVAN	\$146,961.62
1082	D' ALBANO ALEJANDRO DARIO	\$152,210.25
1083	MUÑOZ NAHUEL MATIAS	\$149,585.93
1084	MENILLO CLAUDIO OMAR DANIEL	\$115,469.84
1086	GARGIULO LORENA ROMINA	\$152,210.25
1087	PIRUZANTO FACUNDO EZEQUIEL	\$102,348.27
1088	GATTI PABLO HERNAN	\$152,210.25
1089	VIVIANO CRISTIAN MATIAS	\$137,776.52
1091	BERON ERIC LEONARDO	\$89,226.70
1092	BELMONTE ARIEL LEOPOLDO JUAN	\$152,210.25
1093	QUIROGA LEANDRO MAXIMILIANO	\$152,210.25
1094	FERNANDEZ MATIAS ARIEL	\$152,210.25
1095	CISNEROS ROBERTO CARLOS	\$152,210.25
1096	SUAREZ ROBERTO EMILIANO	\$152,210.25
1097	DI IORIO LEONARDO	\$148,273.77
1098	DUARTE JOSE NICOLAS	\$152,210.25
1099	DIAZ ENZO DANIEL	\$152,210.25

1100	GIGENA MARIA LEONOR	\$152,210.25
1101	DISTEFANO CARLA BEATRIZ	\$143,025.14
1102	PORTILLO IRIS DEBORA	\$150,898.09
1103	OTERO MARIA EMILIA	\$152,210.25
1104	BAIUNCO MATIAS	\$152,210.25
1105	ANTUNEZ CAPPELLA JEREMIAS LUIS	\$152,210.25
1106	CHICA DAIANA BELEN	\$136,464.36
1107	TRAPANI SILVANA ANDREA	\$145,649.46
1108	CONDE LEONARDO GABRIEL	\$152,210.25
1109	MERLO ANGEL ARIEL	\$152,210.25
1110	GARCIA NESTOR FABIAN	\$152,210.25
1111	PUCHE LUCIANA PAULA	\$152,210.25
1112	GELSUMINO ESTEFANIA	\$149,585.93
1113	LLORENS TAMARA	\$152,210.25
1114	ZAMBELLI DAIANA AYELEN	\$97,099.64
1116	LOPEZ EVELYN ANDREA	\$152,210.25
1118	NAVARRO PATRICIA CAROLINA	\$144,337.30
1119	TORRES CRISTIAN MAXIMILIANO	\$152,210.25
1120	PUGLIESE FEDERICO YAMIL	\$152,210.25
1121	SUTER LEANDRO	\$152,210.25
1122	RIAL PABLO ALBERTO	\$53,798.45
1123	GIULIANO SERGIO GABRIEL	\$145,649.46
1124	OSSES MAXIMILIANO	\$152,210.25
1125	MIGNINI ANA MARIA	\$152,210.25
1126	ALHAITS MARIO EDUARDO	\$152,210.25
1128	VIDAL MONICA MARCELA	\$150,898.09
1129	OSENDA FACUNDO NICOLAS	\$152,210.25
1130	VIACAVA ALEJANDRA MYRIAM	\$152,210.25
1131	CORRAL SERGIO CARLOS	\$152,210.25
1132	FERRERO FRANCISCO RAMON CEFERINO	\$146,961.62
1133	ELICHIRIBEHETY FERNANDO SERGIO	\$152,210.25
1134	DIAZ LUCAS DAVID	\$152,210.25
1135	VILLAVERDE DAVID HERNAN	\$36,740.40
1136	GALLARDO JORGE MATIAS	\$114,157.68
1137	LUIS JUAN MANUEL	\$152,210.25
1141	MARINONI IGNACIO AGUSTIN	\$148,273.77
1143	RAMOS GABRIEL ALEJANDRO CEFERINO	\$152,210.25
1144	GONZALEZ AGUSTIN VICENTE	\$152,210.25
1145	RIVERA EMILIANO	\$129,903.57
1146	EPUL LUCAS WALTER	\$111,533.37
1148	PEREYRA ADRIANA LUJAN	\$152,210.25
1149	DORADO CLAUDIA LORENA	\$152,210.25
1150	BLAZQUEZ FRANCO MATIAS	\$152,210.25
1151	TARELA MARIA LUZ	\$129,903.57
1152	HECH JUAN PABLO	\$56,422.76
1153	QUIROGA ANGEL FABIAN	\$149,585.93
1154	FALCON DAMIAN ANDRES	\$152,210.25
1155	CARAM NAIR CARLOS	\$152,210.25
1156	ESCOBAR LUCAS ADRIAN	\$152,210.25
1157	RAMPOLDI CRISTIAN HERNAN	\$99,723.95
1158	BENITEZ MAXIMILIANO ANDRES	\$152,210.25

656

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

1159	GAMBINI GEORGINA	\$149,585.93
1161	ZUCCHI NICOLAS EDUARDO	\$124,654.94
1162	CORREA LUCAS JOSE LUIS	\$20,994.52
1163	SAMULAK DAVID MARCELO	\$152,210.25
1164	RETTA JULIETA ANAHI	\$152,210.25
1165	BRACCIALE RICARDO JOHABEN	\$152,210.25
1166	LOPEZ CASTELAO EZEQUIEL	\$152,210.25
1167	ESPOSITO ROCIO	\$148,273.77
1168	PERAZA CESAR ARIEL	\$149,585.93
1169	PEREZ JULIAN NAHUEL	\$152,210.25
1172	LOPEZ TONON MARIA JULIA	\$152,210.25
1173	ALONSO MARIA XIMENA	\$152,210.25
1177	LEDESMA SANHUEZA NESTOR EMMANUEL	\$146,961.62
1178	MONTES MARCELO ALEJANDRO	\$152,210.25
1179	CECCHETTO GUIDO	\$152,210.25
1181	DOBAL LEONEL AGUSTIN	\$150,898.09
1182	HONDEVILLE JUAN IGNACIO	\$152,210.25
1184	DE LA VEGA JUAN EDUARDO	\$152,210.25
1185	LARES DAVID MANUEL	\$74,792.97
1186	PEREZ CARLOS SEBASTIAN	\$128,591.41
1187	SEGOVIA MIGUEL ANGEL	\$152,210.25
1188	CASTILLO JUAN CARLOS	\$131,215.73
1189	REARTE FABIO EDUARDO	\$152,210.25
1190	ANTIFORA LUCAS NAHUEL	\$152,210.25
1191	DIEZ MINVIELLE MARIANO ANDRES	\$129,903.57
1194	LOPEZ CACERES MICAELA LUCIA	\$152,210.25
1195	PEREZ GRACIELA ALEJANDRA	\$152,210.25
1196	RODRIGUEZ ALMA FLORENCIA	\$152,210.25
1197	GONZALEZ MAZUR MARIA CANDELA	\$111,533.37
1198	IBAÑEZ FABIAN LAUTARO	\$148,273.77
1199	MINGIONI HERNAN MANUEL	\$152,210.25
1200	BIANCHINI MARIANO LUIS	\$149,585.93
1201	SACCHETTI MARIA LOURDES	\$152,210.25
1202	AGUIRRE ADRIAN EDUARDO	\$141,712.99
1203	FERRERO GUILLERMO VICENTE	\$60,359.24
1204	SOSA GUILLERMO DAMIAN	\$144,337.30
1205	BOTTALE GASTON	\$152,210.25
1206	GIMENEZ JORGE RAIMUNDO	\$19,682.36
1207	ENTRATICO FRANCISCO JOSE	\$148,273.77
1208	CHAMINE ORLANDO ANDRES	\$152,210.25
1210	MAIDANA CARLOS ARIEL	\$152,210.25
1211	BARROSO GERMAN EMANUEL	\$152,210.25
1212	GIMENO NAHUEL EZEQUIEL	\$149,585.93
1214	CARBAJO MAURICIO NICOLAS	\$152,210.25
1215	PUCCI CRISTIAN BLAS	\$152,210.25
1216	LEDESMA MARCELO EZEQUIEL	\$152,210.25
1217	BLANCO ILDA TERESA	\$152,210.25
1218	MALGOR BRENDA	\$152,210.25
1219	DALPRATO GERMAN EMANUEL ALEJANDRO	\$101,036.11
1220	PASO SERGIO MAURICIO	\$150,898.09
1222	SCOTTO LAUTARO GUSTAVO	\$144,337.30

1223	JAUREGUIBERRY FLORENCIA HAYDEE	\$125,967.10
1224	GIORGETTI ESTEFANIA	\$152,210.25
1226	ESCOBAR CHRISTIAN EMANUEL	\$152,210.25
1227	CORTES CAMILA CELESTE	\$146,961.62
1232	MOSTAJO LENCE CAMILA SOFIA	\$152,210.25
1233	CATALDO GONZALO	\$143,025.14
1234	OUBIÑA JUAN MANUEL	\$152,210.25
1235	SANCHEZ RODRIGO	\$152,210.25
1236	BARBERIS NOELIA	\$152,210.25
1237	IGLESIAS MARISOL	\$152,210.25
1238	DUARTE CEFERINO RAFAEL	\$148,273.77
1239	MORA VIZCAY MARIANO	\$152,210.25
1240	FERNANDEZ SEBASTIAN DARIO	\$132,527.89
1241	LOPEZ DAMIAN HECTOR	\$139,088.67
1242	GEMIGNANI DANIELA	\$152,210.25
1244	CERVONE AZNAR YAMILA	\$152,210.25
1245	BIANCULLI MATIAS NAHUEL LUCAS	\$7,872.94
1246	LEDESMA CLAUDIO ALEJANDRO	\$76,105.12
1247	MARTINEZ CIFUENTES MARCELO ANDRES	\$152,210.25
1250	GONZALEZ GABRIEL OMAR	\$152,210.25
1251	IRIART FRANCISCO	\$152,210.25
1252	ALLEY NOELIA BELEN	\$152,210.25
1253	SEGOVIA SANDRA NATALIA	\$148,273.77
1254	DIAZ GERMAN FABIAN	\$149,585.93
1255	YAMELLI PABLO MATIAS	\$152,210.25
1256	BARRIONUEVO LUIS ANDRES	\$152,210.25
1258	OLIVERA LORENA SOLEDAD	\$34,116.09
1259	ECHANIZ JUAN ESTEBAN	\$148,273.77
1260	DERBIZ NATALIA NOEMI	\$143,025.14
1261	CASTIGLIONI MARIA BELEN	\$145,649.46
1262	BARBIERI ANDREA	\$148,273.77
1264	MOGIATTI MARIA CECILIA	\$152,210.25
1267	HEREDIA CAMILA LUCIA	\$149,585.93
1268	MIRANDA CARMEN CAROLINA	\$152,210.25
1269	IZAGUIRRE NATALIA ANDREA	\$152,210.25
1271	MEDINA LEIVA PATROCINIO	\$150,898.09
1272	VALENZUELA ARIEL HERNAN	\$152,210.25
1274	POSADA LEANDRO EMANUEL	\$152,210.25
1275	SIMEONE FRANCO JOEL	\$152,210.25
1276	BUSTAMANTE LUCAS HERNAN	\$152,210.25
1277	EPUL AGUSTIN EXEQUIEL	\$152,210.25
1278	ROJAS EVELYN JULIETA	\$152,210.25
1279	OLIVERA VIVAS LOURDES ANTONELLA	\$152,210.25
1280	KREN BRAIAN ALAN	\$152,210.25
1281	MORÁN EDUARDO MIGUEL	\$152,210.25
1282	GARCIA GENTA FELIPE	\$152,210.25
1283	ABALOS DAMIAN EZEQUIEL	\$152,210.25
1284	SALAS JUAN EZEQUIEL	\$152,210.25
1286	CIGOY MARIA LUCIANA	\$145,649.46
1288	ARDUSSO DAVID	\$123,342.79
1289	ROCHE DARIO ABEL	\$152,210.25

657



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

1290	RAMIREZ JUAN MANUEL	\$152,210.25
1291	MORALES GASTON ARTURO	\$152,210.25
1292	RUBIEDA MARCOS ROMAN	\$112,845.53
1293	RAMIREZ ESTEBAN MARTIN	\$152,210.25
1294	GONZALEZ JEREMIAS ISRAEL	\$152,210.25
1295	PANI CLAUDIO NICOLAS	\$152,210.25
1296	POZZOBON NARELLA CHIARA	\$152,210.25
1297	CASTELLAN NICOLÁS MARTÍN	\$150,898.09
1299	TORASSO MANCUSO KEVIN DAMIAN	\$152,210.25
1301	MAIDANA MAXIMILIANO EDUARDO	\$129,903.57
1302	LUIS RODRIGO EMANUEL	\$152,210.25
1303	CAMPERO FUNES JULIÁN	\$152,210.25
1304	MAFFIA MAILEN SOLANGE	\$152,210.25
1305	SOBRON TAUBER JULIAN MATIAS	\$152,210.25
1307	SIMONI PABLO GABRIEL	\$152,210.25
1308	AQUINDO EDUARDO ANDRES	\$152,210.25
1309	GARCIA MATIAS LUIS	\$149,585.93
1312	ALONSO GUILLERMO ANTONIO	\$148,273.77
1314	FRANCESENA LILIANA DEL VALLE	\$150,898.09
1317	TOSONI SABRINA GISELE	\$152,210.25
1318	LEDESMA GUSTAVO ALBERTO	\$152,210.25
1319	IZAGUIRRE FLORENCIA BELEN	\$150,898.09
1320	PETRUCCELLI CAMILA ANTONELLA	\$150,898.09
1321	LAXALT Nanci BRENDA	\$143,025.14
1322	ROJAS BRAIAN DAVID	\$148,273.77
1323	CASTILLO LEMMO MATIAS JAVIER	\$152,210.25
1324	RODRIGUEZ BAUTISTA	\$148,273.77
1325	ROMAN HERNAN DARIO	\$152,210.25
1326	SALINAS NICOLAS ADRIAN	\$137,776.52
1327	HERNANDEZ SEBASTIAN	\$149,585.93
1328	MASTRANGELO SILVINA ADRIANA	\$152,210.25
1329	GIFFONI JULIANA MAGALI	\$152,210.25
1330	DELFINO MAGALI ELISABETH	\$152,210.25
1331	VEZZI NATALIA PAOLA	\$150,898.09
1333	SUAREZ CENTURION.PAMELA ALEJANDRA MARIA	\$152,210.25
1335	ESPINO DANIEL OMAR MARCIAL	\$152,210.25
1336	MAFFIA ARIEL FRANCO	\$152,210.25
1337	LOPEZ CACERES AGUSTIN ALEJANDRO	\$152,210.25
1338	MOREA JUAN CRUZ	\$152,210.25
1339	PAVON SIHUEN MANUEL	\$152,210.25
1340	LUSI FACUNDO NICOLAS	\$152,210.25
1341	PAIS FRANCO LEONEL	\$152,210.25
1342	SAMULAK ALEJANDRO DANIEL	\$149,585.93
1344	PEREZ JONATHAN ADRIAN	\$152,210.25
1345	PICCOLINI SCHEIDEGGER STEFANIA CONSTANZA	\$150,898.09
1346	ZAMBELLI KAREN AGOSTINA	\$152,210.25
1347	GIULIANO FLORENCIA GISEL	\$116,782.00
1348	GONZALEZ DIAZ DANIEL NICOLAS	\$152,210.25
1349	ALEGRE NICOLAS ERNESTO	\$152,210.25
1350	MARTINEZ MOYANO ALEJANDRO DAMIAN	\$152,210.25
1351	GENGA FACUNDO	\$152,210.25

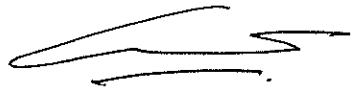
1354	ENRIQUE GUSTAVO EZEQUIEL	\$152,210.25
1355	DIAZ JOSIAS MAURICIO	\$152,210.25
1356	POSSETTO LUCAS ARIEL	\$152,210.25
1358	SUAREZ NAVARRO MANUEL	\$152,210.25
1359	GONZALEZ LAUTARO GUILLERMO	\$150,898.09
1360	BARRIENTOS BRUNO ARIEL	\$152,210.25
1361	VUILLERMOZ FRANCO	\$152,210.25
1362	MIGONE FRANCO	\$152,210.25
1363	GIANGRECO MARIA VICTORIA	\$74,792.97
1364	OLIER AYELEN	\$152,210.25
1366	PIQUEMIL PABLO MARTIN	\$149,585.93
1367	LORIA MAURICIO SEBASTIAN	\$152,210.25
1368	BRUNO GRAFFITTI LAURA	\$150,898.09
1369	MODEGA VALERIA ALEJANDRA	\$152,210.25
1370	ROJAS DAIANA JOHANA	\$146,961.62
1371	CORDOBA PABLO GUSTAVO	\$152,210.25
1372	CORTES GERMAN	\$152,210.25
1373	DE LA VEGA MARTIN ALEJANDRO	\$152,210.25
1374	JOFRE LIONEL	\$152,210.25
1375	MIGNINI LUCA	\$152,210.25
1376	TORANZO PABLO MARTIN	\$152,210.25
1377	GONZALEZ ALTAMIRANDA GASTON JORDI	\$152,210.25
1378	PEREYRA LEONEL FERNANDO	\$152,210.25
1379	SOSA BRAYAN NICOLAS	\$146,961.62
1380	GALEANO MELISA SOLEDAD	\$152,210.25
1381	MUZZIO CONTRERAS FERNANDO ANDRES	\$149,585.93
1382	MARTINEZ FACUNDO GASTON	\$152,210.25
1383	PERSIC CRISTIAN MATIAS	\$152,210.25
1384	LEDESMA VICTOR ISMAEL	\$152,210.25
1385	SESTELO CANGELLI TRINIDAD	\$150,898.09
1388	PEREYRA JONATHAN DAVID	\$152,210.25
1389	PEREZ EZEQUIEL NICOLAS	\$152,210.25
1390	GUZMAN NICOLAS	\$152,210.25
1391	JACUE JUAN LEONEL	\$152,210.25
1392	CARDOSO MARIA ALEJANDRA	\$152,210.25
1394	RODRIGUEZ JORGE LEANDRO	\$152,210.25
1395	DUARTE FERNANDO AARON	\$152,210.25
1396	BRUSALI PABLO NAHUEL	\$139,088.67
1397	PERTINI MARCO PABLO	\$152,210.25
1398	ALMADA NESTOR QUIMEY	\$150,898.09
1400	MORALES AGUSTIN	\$152,210.25
1401	DE LA TORRE DIEGO JOAQUIN	\$152,210.25
1403	PARIANI ADRIAN DAVID	\$152,210.25
1405	COPPOLA LUCAS EMANUEL	\$152,210.25
1406	MAGARIÑOS RUBEN JAVIER	\$98,411.80
1407	GALVAN LUCIANO RUBEN	\$140,400.83
1408	DELFINO MANUEL ESTEBAN	\$135,152.20
1409	GONZALEZ LUCAS HERNAN	\$150,898.09
1410	TONIN DAMIAN ALBERTO	\$152,210.25
1411	RANALLETTI LISANDRO OSCAR	\$152,210.25
1413	JEWKES BRENDA ELIZABETH	\$152,210.25

658

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

1414	FRANCO LUCRECIA ANTONELLA	\$152,210.25
1415	FRISONNE FLORENCIA MELINA	\$152,210.25
1416	RABANAL ROCIO MAILEN	\$146,961.62
1417	CASTIGLIONI ORNELLA	\$140,400.83
1418	JUNCO LEILA SABRINA	\$152,210.25
1419	COLUNGA ROCIO AYELEN	\$152,210.25
1420	ARIAS ROCIO ANAHI	\$152,210.25
1421	CURIA MARTINA PILAR	\$152,210.25
1422	PEREZ IGNACIO ALBERTO	\$152,210.25
1423	SOSA GHERBI JUAN PABLO	\$152,210.25
1424	DALPRATO JORGE JOSE ALBERTO	\$152,210.25
1426	OLIVERA LEANDRO EDUARDO	\$152,210.25
1427	LAUDADO EZEQUIEL DARIO	\$85,290.22
1428	LEPE LUCAS NAHUEL	\$150,898.09
1429	MOTTE JULIAN IGNACIO	\$143,025.14
1431	CASTELLANO ALEJANDRO ALBERTO SANTIAGO	\$152,210.25
1432	ROSALES THOMAS EZEQUIEL	\$152,210.25
1433	BALAREZO CABADAS CHRISTIAN DAVID	\$152,210.25
1435	COLANTUONO PABLO DANIEL	\$152,210.25
1436	MASSENZIO DAIANA SOLEDAD	\$152,210.25
1437	ORLANDO GERMAN	\$152,210.25
1438	PAIS LEANDRO EZEQUIEL	\$152,210.25
1439	CHAVES MARIA JAZMIN	\$146,961.62
1440	CUFRE SABRINA SOLANGE	\$152,210.25
1441	PAZ CRISTAL PRISCILA SOLEDAD	\$152,210.25
1442	PRADILLA FRANCO IVAN	\$152,210.25
1443	MAFFIA LEONEL	\$152,210.25
1444	ESPOSITO CRISTIAN GABRIEL	\$152,210.25
1445	POSADA MATIAS EZEQUIEL	\$152,210.25
1446	BARCENA JUAN RAMON	\$149,585.93
1447	RABANAL NICOLAS ARIEL	\$152,210.25
1448	VEIGA IGNACIO	\$150,898.09
1449	HERMO FERNANDO DAMIAN	\$135,152.20
1450	EPUL GASTON	\$152,210.25
1451	JOFRE TIAGO AGUSTIN	\$152,210.25
1452	VILLAR HUGO SERGIO	\$152,210.25
1453	MODEGA MIGUEL ANGEL	\$123,342.79
1454	SANCHEZ MARIA AGUSTINA	\$152,210.25
1455	HONDEVILLE VALENTINA	\$152,210.25
1456	FORTINI MATIAS	\$152,210.25
1458	BUSTO RODRIGO EZEQUIEL	\$152,210.25
1459	D'ELIA FRANCO	\$152,210.25
1460	SOSA FRANCO MANUEL	\$152,210.25
1461	QUIROGA NICOLAS FABIAN	\$152,210.25
1462	GIORGETTI SANTIAGO	\$152,210.25
1464	PAZ ALAN GONZALO	\$141,712.99
1465	MARTIN RODRIGO ADRIAN	\$152,210.25
1466	FERRERO TOMAS DANIEL	\$152,210.25
1467	MORALES GUSTAVO ALAN	\$152,210.25
1468	LEDESMA TOBIAS	\$152,210.25
1469	LEDESMA NESTOR MARTIN	\$152,210.25

1470	AVELLANEDA ALAN PATRICIO	\$152,210.25
1471	CANNES MARCOS NAZARENO	\$152,210.25
1472	ENRIQUE MATIAS ALEXIS	\$152,210.25
1473	FICK JOAQUIN LADISLAO	\$152,210.25
1474	OCAMPO GUSTAVO EMANUEL	\$30,179.62
1475	MARTIN BARBARA	\$148,273.77
1476	LEDESMA BRISA CANDELA	\$152,210.25
1477	OLIVERA NATALIA JIMENA	\$150,898.09
1478	HIDALGO KEVIN AGUSTIN	\$152,210.25
1479	LABORATTO LUCAS GASTON	\$152,210.25
1480	D'AMICO EVELIN AILEN	\$73,480.81
1481	BRECCIAROLLI BRISA MAGALI	\$74,792.97
1482	PIRUZANTO LOURDES AILEN	\$74,792.97
1483	RAMIREZ ROMINA BELEN	\$74,792.97
1484	CASTILLO LEMMO MAXIMO EZEQUIEL	\$74,792.97
1485	ARCE FRANCO RODOLFO	\$74,792.97
1486	FRESNADILLO MATIAS GABRIEL	\$74,792.97
1487	KALOCSAI GABRIEL ALEJANDRO	\$74,792.97
1488	FAZIOLI NAZARENA	\$74,792.97
1489	IRIART EVELYN DAIANA	\$72,168.65
1490	BURGOS MARIA ALDANA	\$74,792.97
1491	RECHIMOND BRIONES FEDERICO MAXIMILIANO	\$74,792.97
1493	REY LAUTARO EMANUEL	\$74,792.97
1494	NAVARRO FRANCISCO	\$74,792.97
1495	JACUE DALMA NEREA	\$74,792.97
1496	EYHERABIDE SASHA ABIGAIL	\$74,792.97
1497	SAYUEQUE MARIO DANIEL	\$74,792.97
1498	MORENO LORENZO	\$74,792.97
1499	ARENA FIORELLA	\$73,480.81
1500	AGUILAR ALFREDO AGUSTIN	\$18,370.20
TOTAL GENERAL		\$104.429.350,19


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0423-2025

659

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 16 de julio de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 53/25 referente a la “ADQUISICION DE ELECTROBOMBA Y BOMBA FLYGT” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 53/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 30 (treinta) oferentes del ramo, y presentado oferta las firmas XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L, TOTALPUMPS S.R.L, FRAGA JUAN MANUEL, MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L, VHZ SAS, KSB ARGENTINA S.A, PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A, VIBOX S.A, LAZARTE SERGIO ALBERTO y ALL PUMPS ARGENTINA S.A. Respecto a esta última firma presenta cotización en dólares, no dando cumplimiento con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que su oferta no pudo ser tenida en cuenta rechazándose la misma según surge del Acta de Apertura de fecha 01/07/25;

Que todas las firmas TOTALPUMPS S.R.L, FRAGA JUAN MANUEL, MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L, KSB ARGENTINA S.A, PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A y LAZARTE SERGIO ALBERTO se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimientos en fechas 30/06/26 y 30/06/2027;

Que la Gerencia de Servicios en notas con fechas 03/07/2025 y 04/07/2025 concluye lo siguiente: Renglón N° 01 la oferta presentada por la firma VHZ SAS no cumple técnicamente con lo requerido por los siguientes motivos: Pasaje de sólidos: se solicita que sean de un máximo de 62mm mientras que el ofrecido tolera hasta 40mm, Punto de trabajo: Se solicita 70 m3/h a 19 M.C.A mientras que el ofrecido entrega 63 m3/h a 19 M.C.A, Garantía del equipo: Se solicitan 2 años de garantía mientras que la garantía ofrecida es de un año; la oferta presentada por la firma PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A no cumple con lo solicitado ya que no fue incluida la curva de anclaje según lo requerido en las especificaciones técnicas; el resto de las ofertas cumplen técnicamente con lo requerido. Renglón N° 02 las ofertas presentadas por las firmas FRAGA JUAN MANUEL, LAZARTE SERGIO ALBERTO, KSB ARGENTINA S.A y MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L (Oferta Alternativa - Bomba Willo) no cumplen técnicamente con lo requerido dado que las marcas ofrecidas requieren un cambio de infraestructura y operación lo que dificultaría su reemplazo en los puestos donde hay electrobombas ya instaladas; el resto de las ofertas cumplen técnicamente con lo requerido;

Que en virtud de que la oferta más económica que cumple técnicamente con lo solicitado, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Servicios, para el Renglón N° 1 de la firma MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L excedía el Presupuesto Oficial para dicho renglón; y vista la escasa diferencia de precios entre las ofertas presentadas, para el Renglón N° 02 de las firmas XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L, TOTALPUMPS S.R.L, MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L, VHZ SAS, PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A y VIBOX S.A se le solicito a dichas firmas una Mejora de Ofertas. Surgiendo, según Acta de Apertura de fecha 10/07/25, que para el Renglón N° 01 la firma MOTORES ELÉCTRICOS MDP S.R.L indica una mejora de precios del 3% en su Oferta Básica, que para el Renglón N° 02: la firma TOTAL PUMPS informa una mejora de precios del 2% en su Oferta Alternativa Bienes Importados, la firma PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A informa que mantendrán el precio ofertado oportunamente, la firma VIBOX S.A informa una mejora de precios para el Renglón N° 02 resultando el valor total en \$22.142.368,38, la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L indica que ofrece una mejora de precios del 5% en su Oferta Alternativa Bienes Importados para el Renglón N° 02, y la firma VHZ SAS indica una mejora de precios del 3% en su Oferta Alternativa Bienes Importados para el Renglón N° 02;

Que atento a que la oferta mas económica para el Renglón N° 02 corresponde a TOTAL PUMPS S.A en su Oferta Alternativa Bienes Importados (Tipo cambio \$1205 de fecha 30/06/02025) esta Gerencia a fin de evaluar la conveniencia económica de adjudicacion respecto a la Oferta Bienes Nacionales de PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A (\$23.400.000,00) informa lo siguiente: a) El plazo de entrega propuesto por la firma TOTAL PUMP S.A es de 60/90 dias corridos. b) La diferencia entre las ofertas es de

12,2685%, por lo tanto para que resulte conveniente la propuesta de **PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A** el dólar debería incrementarse en dicho periodo a un valor superior a \$1352,83 c) La variación del dólar entre la fecha de la confección de la propuesta (27/06/2025) y la fecha actual es del 4,9383% d) Según estimaciones del R.E.M (Relevamiento Expectativas de Marzo (Junio 2025)) la cotización del dólar será de \$1324,00 en Diciembre de 2025. De lo expuesto anteriormente se desprende que resultaría conveniente a los intereses de OSSE adjudicar el Reglón N° 02 del presente concurso a la firma **TOTAL PUMPS S.A** en su Oferta Alternativa Bienes Importados;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja: 1) **RECHAZAR** las siguientes ofertas: de la firma **ALL PUMPS ARGENTINA S.A** (presenta cotización en dólares, no dando cumplimiento con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulare); de las firmas **VHZ SAS** y **PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A** para el Reglón N° 01 y de las firmas **FRAGA JUAN MANUEL, LAZARTE SERGIO ALBERT, KSB ARGENTINA S.A** y **MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L** (Oferta Alternativa) para el Reglón N° 02 por los motivos expuestos precedentemente y; 2) **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 53/25 “**ADQUISICION DE ELECTROBOMBA Y BOMBA FLYGT**” de la siguiente manera: a la firma **MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L** el Reglón N° 01 en su Oferta Básica por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$3.479.551,00) con impuestos incluidos y a la firma **TOTALPUMPS S.R.L** el Reglón N° 02 (Oferta Alternativa Bienes Importados) Tipo de Cambio dólar billete vendedor de fecha 30/06/2025 \$1205) en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$20.842.885,00) con impuestos incluidos; ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$24.322.436,00) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial (\$25.699.637,60);

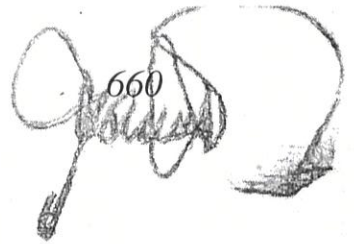
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 53/2025 ----- referente a la “**ADQUISICION DE ELECTROBOMBA Y BOMBA FLYGT**”. --

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** las siguientes ofertas: de la firma **ALL PUMPS ARGENTINA** ----- S.A (presenta cotización en dólares, no dando cumplimiento con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulare); de las firmas **VHZ SAS** y **PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A** para el Reglón N° 01 y de las firmas **FRAGA JUAN MANUEL, LAZARTE SERGIO ALBERT, KSB ARGENTINA S.A** y **MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L** (Oferta Alternativa) para el Reglón N° 02 por los motivos expuestos precedentemente.-----

ARTICULO 3°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 53/25 “**ADQUISICION DE** -----**ELECTROBOMBA Y BOMBA FLYGT**” de la siguiente manera: a la firma **MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L** el Reglón N° 01 en su Oferta Básica por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$3.479.551,00) con impuestos incluidos y a la firma **TOTALPUMPS S.R.L** el Reglón N° 02 (Oferta Alternativa Bienes Importados) Tipo de Cambio dólar billete vendedor de fecha 30/06/2025 \$1205) en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$20.842.885,00) con impuestos incluidos; ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$24.322.436,00) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.-----



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ARTICULO 4º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será de -----acuerdo al siguiente detalle: Para el Renglón N° 01 será inmediato (dentro de los 05 (cinco) días hábiles y para el Renglón N° 02 dentro de los 60/90 (sesenta/novena) días corridos con posibilidad de entregas parciales, en ambos casos será a partir de notificada la Orden de Compra a las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0424-2025

661

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 16 de julio de 2025

Visto la solicitud de reemplazo transitorio, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Administración y Coordinación de Directorio
Trabajador ausente:	Gustavo Javier QUIROGA (CI 347)
Categoría:	Gerente
Clase:	G
Nivel salarial	17
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes
Unidad a su cargo:	SubGerencia de Intendencia
Categoría asignada a la Unidad:	Gerente
Grado asignado a la Unidad:	G
Nivel salarial:	17
Trabajador propuesto:	Jorge Luis FAZIOLI (CI 508)
Categoría:	Jefe
Grado:	E
Nivel salarial	15
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes
Motivo de ausencia:	Licencia Ordinaria
Período de suplencia:	28 de julio al 12 de agosto 2025, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Jorge Luis FAZIOLI (CI 508), el manejo de la Caja Chica de la SubGerencia de Intendencia asignada por Resolución N° 850/24, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descripto en los considerandos
-----conforme Resolución N° 954/23.-----

ARTICULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al
-----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente,
exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el
plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación
respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTÍCULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Sub Gerencia de
-----Intendencia de la Gerencia de Administración y Coordinación de
Directorio por Resolución N° 850/24, al agente designado y durante el periodo enunciado
en el artículo primero-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. - Comuníquese a la SubGerencia
-----de Recursos Humanos quien notificará al trabajador interesado, a la
Gerencia respectiva y a la Contaduría a sus efectos.- Cúmplase.-----
//eg-np




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0425-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 16 de julio de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la Licitación Pública N° 04/2025 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÑO 2025/2026” y;

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones el cual se encuentra adjunto en el Expediente Digital de referencia, habiéndose incorporado al mismo las modificaciones sugeridas por Área Intendencia dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio y por el Área Contaduría;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente Digital de la Licitación Pública N° 04/2025.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 04/2025 referente al “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÑO 2025/2026” cuya fecha de apertura de sobres se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en el diario local, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Gerencia de Compras y Suministros.

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por dos (2) días en el diario local LA CAPITAL.

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Pública N° 04/25 la cual estará compuesta por el Sr Guillermo Alonso quien presidirá la misma como titular y el Sr Gustavo Quiroga como suplente ambos por la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio, la Lic. María Marta Solera como titular y el C.P. Mariano Bianchini como suplente ambos por el Área Contaduría y la Dra Micaela López Cáceres como titular y Graciela Leone como suplente ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

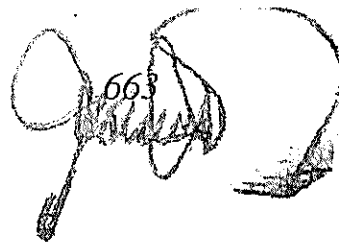
ARTICULO 5°: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0426-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 16 de julio de 2025

Visto el desempeño de los trabajadores y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64º, 65º y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que en función de las tareas asignadas, la experiencia adquirida en el ejercicio cotidiano de sus funciones y el compromiso demostrado, el Directorio de OSSE ha evaluado la oportunidad y conveniencia de reconocer progresivamente el crecimiento y fomentar el desarrollo laboral de los trabajadores, promoviendo el avance en carrera laboral;

Que las Gerencias de Producción, de Irregularidades en el Servicio, de Sistemas, de Comercial, de Servicios, de Administración y Coordinación de Directorio, la Tesorería y la Contaduría han emitido informes de desempeño favorables respecto de los agentes enunciados en el Anexo I;

Que adicionalmente a los antecedentes laborales considerados, se ha valorado como criterio relevante para determinar el ascenso en el escalafón la conducta de cada agente, así como su historial de puntualidad y asistencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 371/08 y normas concordantes;

Que por Ordenanza N° 7.446 (arts. 64º, 65º y ccdtes., LCT) el Directorio posee las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10º, inc. d, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10º, inc. e, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Promocionar a partir del 01 de Julio de 2025 a los agentes detallados en -----el Anexo I en las Categorías y esquemas/módulos horarios allí dispuestos, en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

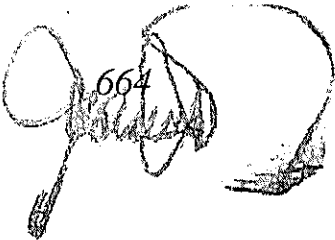
ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos
-----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de
Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. –
Cúmplase.-----
//gb



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0427-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO I

CI	Agente	Gerencia/Jurisdicción	Área	Promoción a partir del 01/07/2025 – CCT N° 1690/23-E			
				Categoría	Grado	Nivel Salarial	Módulo/Esquema
1466	Tomás Daniel FERRERO	Gerencia de Producción	Cloaca Desobstructores Norte	Operario I	B	4	4
1467	Gustavo Alan MORALES	Gerencia de Producción	Agua Cuadrillas Sur	Operario I	B	4	6
1468	Tobías LEDESMA	Gerencia de Producción	Agua Cuadrillas Sur	Operario I	B	4	6
1469	Néstor Martín LEDESMA	Gerencia de Producción	Trabajos Complementarios en Vía Pública	Operario I	B	4	D
1470	Alan Patricio AVELLANEDA	Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio	SubGerencia Intendencia	Operario I	B	4	D
1471	Marcos Nazareno CANNES	Gerencia de Irregularidades en el Servicio	Fiscalización	Administrativo I	B	4	B
1472	Matías Alexis ENRIQUE	Gerencia de Irregularidades en el Servicio	Trabajos Operativos	Operario I	B	4	B
1473	Joaquín Ladislao FICK	Gerencia de Servicios	Instalaciones Eléctricas	Operario I	B	4	A
1475	Bárbara MARTIN	Contaduría	Pagos	Administrativo I	B	4	A
1476	Brisa Candela LEDESMA	Gerencia de Sistemas	Contact Center	Administrativo I	B	4	I
1477	Natalia Jimena OLIVERA	Gerencia de sistemas	Contact Center	Administrativo I	B	4	I
1480	Evelin Ailén D'AMICO	Gerencia de Producción	Operaciones C.A.S. – Base Norte	Operario Inicial	B	2	3
1482	Lourdes Ailén PIRUZANTO	Gerencia de Producción	Operaciones C.A.S. – Base Norte	Operario Inicial	B	2	3
1483	Romina Belén RAMIREZ	Gerencia de Producción	Operaciones C.A.S. – Base Norte	Operario Inicial	B	2	3
1484	Máximo Ezequiel CASTILLO LEMMO	Gerencia de Producción	Trabajos Complementarios en Vía Pública	Operario Inicial	B	2	D

1485	Franco Rodolfo ARCE	Gerencia de Producción	Agua Cuadrillas Norte	Operario Inicial	B	2	B
1488	Nazarena FAZIOLI	Gerencia de Sistemas	Contact Center	Administrativo Inicial	B	2	I
1489	Evelyn Daiana IRIART	Gerencia de Sistemas	Contact Center	Administrativo Inicial	B	2	I
1490	María Aldana BURGOS	Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio	Mejora Continua y Análisis de Procesos	Administrativo Inicial	B	2	A
1491	Federico Maximiliano RECHIMOND BRIONES	Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio	SubGerencia de Intendencia	Operario Inicial	B	2	D
1493	Lautaro Emanuel REY	Gerencia de Servicios	Mantenimiento Mecánico	Operario Inicial	B	2	D
1494	Francisco NAVARRO	Gerencia de Servicios	Mantenimiento Mecánico	Operario Inicial	B	2	D
1495	Dalma Nerea JACUE	Gerencia de Servicios	Medidores, Cortes, Control de Irregularidades y Fraudes	Operario Inicial	B	2	D
1496	Sasha Abigail EYHERABIDE	Gerencia de Servicios	Medidores, Cortes, Control de Irregularidades y Fraudes	Operario Inicial	B	2	D
1497	Mario Daniel SAYUEQUE	Gerencia de Servicios	Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R. – Emisario Submarino)	Operario Inicial	B	2	A
1498	Lorenzo MORENO	Gerencia de Servicios	Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R. – Emisario Submarino)	Operario Inicial	B	2	3
1499	Fiorella ARENA	Tesorería	Recaudación	Administrativo Inicial	B	2	A

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0427-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 17 de julio de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expte. N° 812-C-2016, referente a la obra: **“SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA”** – Licitación Pública N° 04/22 desarrollada en el marco del Acuerdo Específico de Financiamiento suscripto con fecha 29 de agosto de 2022 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSA – y Obras Sanitarias S.E. MGP; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 877/22 de fecha 08/09/2022 se Adjudicó la Licitación Pública N° 04/22 Obra **“SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA”** a la empresa COARCO S.A., de trámite por ante el Expediente Año 2016 – N°812 – Letra C, en la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIEZ CON 15/100 (\$ 1.272.646.010,15) con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 1004/22);

Que el Acuerdo Específico PROARSA para el financiamiento de la ejecución de la obra de referencia suscripto entre Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) establece, entre otros aspectos, que la presente obra será financiada *pari passu* en un 79% por el ENOHSA y el 21 % restante por OSSE dentro del Programa PROARSA (Resolución Adjudicación OSSE N° 877/22);

Que el día 19 de septiembre de 2022 se suscribió el Contrato de la presente obra entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. y la Contratista COARCO S.A. y el día 3 de octubre de 2022 se suscribió la correspondiente Acta de Inicio de la obra;

Que por Resolución de Directorio N° 02/2024 de fecha 04/01/2024 se aprobó la 1° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 29 de diciembre de 2023 al día 14 de febrero de 2024 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 164/2024 de fecha 27/02/2024 se aprobó la 2° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 15 de febrero de 2024 al día 04 de abril de 2024 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 280/2024 de fecha 16/04/2024 se aprobó la 3° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 05 de abril de 2024 al día 31 de mayo de 2024 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 399/2024 de fecha 03/06/2024 se aprobó la 4° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 01 de junio de 2024 al día 25 de julio de 2024 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 524/2024 de fecha 30/07/2024 se aprobó la 5° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 26 de julio de 2024 al día 20 de septiembre de 2024 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 645/2024 de fecha 23/09/2024 se aprobó la 6° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 21 de septiembre de 2024 al día 15 de noviembre de 2024 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 786/2024 de fecha 28/11/2024 se aprobó la 7° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 16 de noviembre de 2024 al día 10 de enero de 2025 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 0026/2025 de fecha 14/01/2025 se aprobó la 8° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 11 de enero de 2025 al día 10 de marzo de 2025 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 0161/2025 de fecha 12/03/2025 se aprobó la 9° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 11 de marzo de 2025 al día 08 de mayo de 2025 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 0292/2025 de fecha 13/05/2025 se aprobó la 10° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 09 de mayo de 2025 al día 07 de julio de 2025 inclusive;

Que a la fecha se mantienen las condiciones que dieron lugar a la neutralización del plazo de obra;

Que la Contratista COARCO S.A. con fecha 01 de julio de 2025 solicitó la prórroga de la neutralización del plazo de la obra a contar desde el 08 de julio de 2025;

Que mediante el Decreto 265/2024 (20/03/2024) publicado en el Boletín Oficial, fueron designadas las nuevas Autoridades titulares del ENOHSA;

Que en atención a ello, se establecieron comunicaciones con dicho Organismo a efectos de gestionar lo pertinente vinculado a la continuidad de las Obras Públicas que financia el mismo;

Que como parte de estas gestiones, y en respuesta a la nota de OSSE del 13 de mayo de 2024, el 04 de junio de 2024 se realizó una reunión entre autoridades y funcionarios de OSSE y ENOHSA para comenzar a tratar lo atinente al Convenio de financiamiento de la obra celebrado entre ambos organismos;

Que en continuidad a dichas gestiones, el 05 de julio de 2024 y reiterando el 30 de julio de 2024, se envió nota formal al ENOHSA solicitando se informen precisiones respecto del financiamiento de la obra, no habiendo recibido respuesta hasta la fecha;

Que mediante el Decreto 1020/2024 publicado en el Boletín Oficial el 14/11/2024 el Gobierno Nacional dispone que a partir de los 30 días de su publicación quedará disuelto el ENOHSA, agregando que el Ministerio de Economía instrumentará las medidas relativas a la transferencia de los recursos materiales y financieros del ENOHSA al ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que se han realizado gestiones telefónicas y se han emitido comunicaciones mediante correo electrónico dirigidos a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación con el objetivo de contar con información respecto a la gestión y financiamiento de la obra, no obteniéndose ningún tipo de respuesta hasta la fecha;

Que se deberá dar curso a la continuidad de las gestiones pertinentes referentes al financiamiento de la presente obra ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación;

*Que el día 08-07-2025 se suscribió el Acta que extiende la neutralización del plazo de la obra **“SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA”** desde el día 08 de julio de 2025 hasta el día 05 de septiembre de 2025 inclusive, con el objeto de dar lugar a las gestiones pertinentes para acordar los términos de la resolución del Contrato de Obra celebrado entre las partes;*

Que se dará curso a las gestiones pertinentes para acordar los términos de la resolución del Contrato de Obra celebrado entre las partes, en virtud de lo expuesto precedentemente y atento a no tener respuestas al día de la fecha por parte Subsecretaría de Recursos Hídricos respecto de la continuidad del financiamiento de la obra.

Que la Contratista COARCO S.A. queda obligada a mantener la vigilancia y custodia de las obras e instalaciones ejecutadas, al mantenimiento de las

667

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

condiciones de seguridad e higiene de las obras durante todo el período que opere la neutralización de plazo, manteniendo indemne a OSSE de toda acción o reclamo de terceros según lo establecido en el artículo 7.12 del PByC.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Neutralización de Plazo de Obra correspondiente a la ----- obra “SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA” que como Anexo I se adjunta a la presente, y que opera desde el día 08 de julio de 2025 hasta el día 05 de septiembre de 2025 inclusive.-----

ARTICULO 2º: Dar aviso al Organismo Nacional pertinente de la firma de la presente ----- Acta de Neutralización de Plazo de Obra, e informar oportunamente de las gestiones pertinentes para acordar los términos de la resolución del Contrato de Obra celebrado entre las partes.-----

ARTICULO 3º: Instruir a la Gerencia Técnica a efectuar las acciones necesarias que ----- emanan del presente Acta de Neutralización de Plazo de Obra para el cumplimiento de la misma.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Tomen conocimiento la Gerencia ----- Técnica, Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativo, Contaduría, Gerencia de Compras y Suministros, Tesorería, Gerencia de Coordinación y Administración de Directorio y toda otra dependencia que corresponda a los fines de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0428-2025

ANEXO I

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA OBRA: "SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA"

Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., representada en este acto por el Arq. Carlos Alberto KATZ titular del DNI N° 16.593.363 en su carácter de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, y la Contratista COARCO S.A. CUIT 30-51650063-4 representada en este acto por el Ing. Nélon Eric DÁVILA titular del DNI N° 13.440.054 en su carácter de APODERADO conforme Escritura de otorgamiento de Poder Especial N° 393 de fecha 26-12-2019; acuerdan en celebrar la presente ACTA con sujeción a las cláusulas y condiciones que siguen:

ANTECEDENTES:

Que la empresa COARCO S.A. es contratista de la obra "SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA" de trámite por ante el Expediente Año 2016 – N°812 – Letra C, Licitación Pública N° 04/2022.

Que el Acuerdo Específico PROARSA para el financiamiento de la ejecución de la obra de referencia suscripto entre Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) establece, entre otros aspectos, que la presente obra será financiada en un 79% por el ENOHSA y el 21 % restante por OSSE dentro del Programa PROARSA (Resolución Adjudicación OSSE N° 877/22).

Que el día 19 de septiembre de 2022 se suscribió el Contrato de la presente obra entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. y la Contratista COARCO S.A. y el día 3 de octubre de 2022 se suscribió la correspondiente Acta de Inicio de la obra.

Que el día 29 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Neutralización de plazos de obra entre el día 29 de diciembre de 2023 y el día 14 de febrero de 2024 inclusive.

Que posteriormente se suscribieron actas que extendieron la neutralización del plazo de obra, llevando la última hasta el 07 de julio de 2025 inclusive.

Que a la fecha se mantienen las condiciones que dieron lugar a la neutralización del plazo de obra.

Que la Contratista COARCO S.A. con fecha 01 de julio de 2025 solicitó la prórroga de la neutralización del plazo de la obra a contar desde el 08 de julio de 2025.

Que mediante el Decreto 265/2024 (20/03/2024) publicado en el Boletín Oficial, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/304990/20240321>, se designaron las nuevas Autoridades titulares del ENOHSA.

Que en atención a ello, OSSE estableció comunicaciones con dicho Organismo a efectos de concretar una reunión a fin de abordar el tratamiento de lo vinculado a la continuidad de las Obras Públicas que financia dicho Organismo, la que tuvo lugar el 04 de junio de 2024.

Que con fecha 05 de Julio de 2024 se envió nota formal al ENOHSA, solicitando se informen precisiones respecto del financiamiento de la obra, remitiéndose el 30 de julio de 2024 nuevamente las notas y documentos.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Que mediante el Decreto 1020/2024 publicado en el Boletín Oficial el 14/11/2024 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/316958/2024/1114>, el Gobierno Nacional dispone que a partir de los 30 días de su publicación quedará disuelto el ENOHSA, agregando que el Ministerio de Economía instrumentará las medidas relativas a la transferencia de los recursos materiales y financieros del ENOHSA al ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Que se han realizado gestiones telefónicas y se han emitido comunicaciones mediante correo electrónico dirigidos a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación con el objetivo de contar con información respecto a la gestión y financiamiento de la obra, no obteniéndose ningún tipo de respuesta hasta la fecha.

POR ELLO LAS PARTES ACUERDAN:

Proceder a extender la NEUTRALIZACIÓN del plazo de la obra "SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA" desde el día 08 de julio de 2025 hasta el día 05 de septiembre de 2025 inclusive, con el objeto de dar lugar a las gestiones pertinentes para acordar los términos de la resolución del Contrato de Obra celebrado entre las partes, en virtud de lo expuesto precedentemente y atento a no tener respuestas al día de la fecha por parte Subsecretaría de Recursos Hídricos respecto de la continuidad del financiamiento de la obra.

La Contratista COARCO S.A. queda obligada a mantener la vigilancia y custodia de las obras e instalaciones ejecutadas, al mantenimiento de las condiciones de seguridad e higiene de las obras durante todo el período que opere la neutralización de plazo, manteniendo indemne a OSSE de toda acción o reclamo de terceros según lo establecido en el artículo 7.12 del PByC.

La presente neutralización de plazos no introduce modificación de los reclamos, planteos o posiciones de las partes en relación a toda cuestión previa a la neutralización, a excepción de aquellas que se hubieren resuelto previamente por la vía administrativa, o se encuentren desistidos por parte de la Contratista.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los 08 días del mes de julio de 2025.

16
COARCO S.A.
Ing. NELSON DÁVILA
APODERADO

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

669

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 17 de julio de 2025

Visto la Ordenanza N°26.692 mediante la cual se autoriza la firma del Contrato de Comodato Gratuito entre Obras Sanitarias Mar del Plata y el Ente Municipal de Turismo y Cultura (EMTURyC) y;

CONSIDERANDO

Que mediante la nota IF-2025-00081851-MUNIMDP-EMTURYC el Presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura solicita la sesión en Comodato del inmueble ubicado en calle Belgrano N°2740;

Que dicha solicitud obedece a la necesidad de trasladar el Departamento de Unidades Turísticas Fiscales a un espacio físico ubicado dentro del radio de acción del Ente, lo cual permitirá una mayor cercanía con el resto de las dependencias, facilitando así su operatividad y coordinación;

Que el EMTURyC destaca que, a raíz de la fusión del Ente Municipal de Turismo con la ex Secretaría de Cultura, el espacio disponible para albergar a todas sus áreas dependientes se ha visto considerablemente reducido, dificultando la permanencia del personal en un mismo ámbito físico;

Que OSSE, a través de su Tesorería y Gerencia Comercial, ha evaluado el uso actual del inmueble mencionado y no preve su utilización durante el plazo de vigencia del contrato de comodato;

Que con fecha 3 de julio de 2025, el Intendente Municipal firmó el Decreto registrado bajo el número DECFC-2025-1472-E-MUNIMDP-INT, mediante el cual se promulga la Ordenanza N° 26.692;

Que, en consecuencia, con fecha 10 de julio de 2025 se procedió a la firma del Contrato de Comodato Gratuito entre OSSE y el EMTURyC, el cual fue registrado bajo el número especial COFIC-2025-1-E-MUNIMDP-EMTURYC;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Convalidar el Contrato de Comodato registrado bajo el número ----- Especial COFIC-2025-1-E-MUNIMDP-EMTURYC que obra como Anexo I de la presente, suscripto entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. representada por el Arq. Carlos Katz en su carácter de Presidente y el Ente Municipal de Turismo y Cultura representado por el Lic. Bernardo Martín en su carácter de Presidente, por la cesión en comodato del inmueble ubicado en calle Belgrano N° 2740 nomenclatura catastral circ 1 sección B manzana 136 B parcela 4 A de esta ciudad por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-----

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Contaduría,
-----Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio
y a la Gerencia de Relaciones Institucionales. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0429 -2025

670

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

CONVENIO FIRMA CONJUNTA

Número: COFIC-2025-1-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Julio de 2025

Referencia: Contrato de Comodato de Inmueble Belgrano N°2760 OSSE-EMTURYC

CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE

Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., representada en este acto por el Arq. CARLOS ALBERTO KATZ, DNI 16.593.363 en carácter de Presidente del Directorio, con domicilio en la calle French n° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "OSSE" y por la otra parte el Ente Municipal de Turismo y Cultura - EMTURYC representado en este acto por el Lic. BERNARDO MARTÍN DNI 17.179.601 con domicilio en la calle Belgrano n° 2760 de la ciudad de Mar del Plata; en adelante el "COMODATARIO", con domicilios electrónicos en osse.mesadeentradas@osmcp.gov.ar y rrii@turismomardelplata.gob.ar., convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de Comodato Gratuito de Inmueble y ha de regirse por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: OSSE cede en comodato gratuito y el COMODATARIO recibe de total y absoluta conformidad, un espacio de 45 mts2 perteneciente a la Oficina Comercial, parte integrante de la propiedad ubicada en la calle Belgrano n° 2740 nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 136 B; Parcela 4 A de la ciudad de Mar del Plata.

SEGUNDA: Las partes acuerdan otorgar al local objeto del presente comodato el destino Oficinas del EMTURYC, estando expresamente prohibido otro destino distinto.

TERCERA: El COMODATARIO se obliga a poner en valor y mantener en perfectas condiciones de uso y habitabilidad la propiedad objeto del presente contrato así como también todas las instalaciones, artefactos, etc. existentes en la misma y a devolverlas en condiciones de uso al finalizar el presente. Deberá, además, tramitar la

instalación por separado de los medidores de aquellos servicios que no presta OSSE, quedando los consumos a su cargo.

CUARTA: Se estipula que el presente contrato tendrá vigencia por el término de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la firma del mismo y será de prórroga automática salvo que alguna de las partes lo denunciara con una antelación no menor a treinta (30) días del momento de su vencimiento, o que, por motivos de necesidad, OSSE solicitara su devolución, debiendo en este caso notificarlo al COMODATARIO con una antelación no menor a los sesenta (60) días.

QUINTA: En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del COMODATARIO dará lugar al resarcimiento de los daños y perjuicios correspondientes a favor de OSSE.

SEXTA: Las partes constituyen domicilios en los indicados precedentemente donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. A todos los efectos legales, las partes quedan sometidas a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes establecidos por la Legislación vigente.

En la ciudad de Mar del Plata, a los ... días del mes dede 2025.

Digitally signed by KATZ Carlos Alberto
Date: 2025.07.10 09:28:35 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Carlos Alberto Katz
Presidente
Obras Sanitarias, Sociedad de Estado

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2025.07.10 13:36:36 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0429 -2025

671
[Handwritten signature]

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 17 de julio de 2025

Visto la ausencia temporal del trabajador directamente subordinado a este Directorio, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Tesorería – Oficina de Ley según L.O.M
-----------	--

Trabajador ausente:	Roberto Daniel DI GENARES (CI 407)
Categoría:	PG-07 – Art. N°71.6 de CCT N° 1690/23-E
Clase:	XXIII
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Unidad a su cargo:	Tesorería – Oficina de Ley según L.O.M
Categoría asignada a la Unidad	Gerente
Grado asignado a la Unidad:	I
Nivel salarial:	19

Trabajador propuesto:	José Miguel RABANAL (CI 479)
Categoría:	Gerente
Grado:	G
Nivel Salarial	17
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Motivo de ausencia:	Licencia Ordinaria
Período de suplencia:	21 de julio al 14 de agosto de 2025, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente José Miguel RABANAL (CI 479), el manejo de la Caja Chica de la Tesorería asignada por Resolución N° 850/24, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º Designar el reemplazo transitorio descrito en los considerandos, -----conforme Resolución N° 954/23.-----

ARTICULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al -----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente, exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el

plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTÍCULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Tesorería otorgada por -----por Resolución N° 850/24, al agente designado y durante el periodo enunciado en el artículo primero.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. - Cúmplase.-----
//np-eg




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0430-2025

672

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 17 de julio de 2025

Visto la ausencia temporal del trabajador directamente subordinado a este Directorio, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Comercial
-----------	-----------

Trabajador ausente:	Mario Alberto REAL (CI 399)
Categoría:	Gerente
Grado:	I
Nivel:	19
Jornada:	Modulo B

Unidad a su cargo:	Gerencia Comercial
Categoría asignada a la Unidad	Gerente
Grado asignado a la Unidad:	I
Nivel salarial:	19

Trabajador propuesto:	Diego Alejandro MORENO (CI 507)
Categoría:	Gerente
Grado:	G
Nivel	17
Jornada:	Modulo B

Motivo de ausencia:	Licencia Ordinaria
Período de suplencia:	18 de agosto al 12 de septiembre de 2025, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Diego Alejandro MORENO (CI 507), el manejo de la Caja Chica de la Gerencia asignada por Resolución N° 850/24, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descripto en los considerandos, -----conforme Resolución N° 954/23.-----

ARTICULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al -----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente, exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el

plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. “Reemplazos”.-----

ARTÍCULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia Comercial -----otorgada por Resolución N° 850/24, al agente designado y durante el periodo enunciado en el artículo primero.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. - Cúmplase.-----

//np-eg




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0431 -2025

673

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 17 de julio de 2025

Visto la solicitud de reemplazo transitorio; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Administración y Coordinación de Directorio
-----------	---

Trabajador ausente:	Daiana Mabel RODRIGUEZ (CI 764)
Categoría:	Jefe
Clase:	E
Nivel salarial	15
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Unidad a su cargo:	Unidad de Directorio
Categoría asignada a la Unidad:	Jefe
Grado asignado a la Unidad:	E
Nivel salarial:	15

Trabajador propuesto:	Estefanía GELSUMINO (CI 1112)
Categoría:	Profesional III
Grado:	B
Nivel salarial	13
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Motivo de ausencia:	Prórroga licencia por enfermedad
Período de suplencia:	15 de julio al 11 de septiembre de 2025, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar a la agente Estefanía GELSUMINO (CI 1112), el manejo de la Caja Chica de la Unidad de Directorio asignada por Resolución N° 850/24, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descripto en los considerandos
-----conforme Resolución N° 954/23.-----

ARTÍCULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al
-----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente,
exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el
plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación
respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

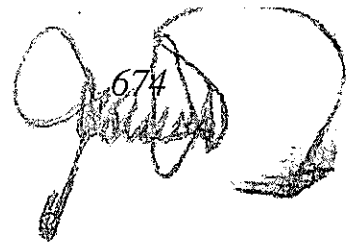
ARTÍCULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Unidad de
-----Directorio de la Gerencia de Administración y Coordinación de
Directorio por Resolución N° 850/24, al agente designado y durante el período enunciado
en el artículo primero.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos
-----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de
Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.–Cúmplase.-
//np-eg




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0432-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 18 de julio de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 55/25 referente al "SERVICIO DE LICENCIAS FIREWALL" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 55/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 9 (nueve) oferentes del ramo y presentado ofertas 3 (tres) firmas a saber: **SYSTEMSCORP S.A**, **GLOBALGATE S.R.L** y **COMMIT IT S.R.L** según surge del Acta de Apertura de fecha 14/07/25;

Que las firmas **SYSTEMSCORP S.A** y **COMMIT IT S.R.L** se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/2026, y la firma **GLOBALGATE S.R.L**, con vencimiento el 30/06/2027;

Que la Gerencia de Sistemas informa que habiendo tomado vista de las propuestas presentadas las mismas cumplen técnicamente con lo requerido;

Que si bien la oferta más económica para el **Renglón N° 03**, correspondiente a la firma **GLOBALGATE S.R.L**, se encuentra un 9,47% por encima del Presupuesto Oficial esta Gerencia verifica que la variación del dólar entre la fecha de confección de la Solicitud de Pedido N° 3-602-36 (30/06/2025 - \$1215) y la fecha de la mencionada oferta (14/07/25 - \$1300) resultó ser del 6,99%. Dado que subsiste una diferencia del 2,48% con respecto al Presupuesto Oficial, se procedió a consultar al oferente sobre los motivos de dicho incremento. En respuesta, la firma indicó que entre la fecha de la confección del presupuesto utilizado para elaborar la solicitud de pedido (17/06/2025) y la fecha de apertura del presente Concurso (14/07/2025), el ítem cotizado para el **Renglón N° 03 (LICENCIA ANALIZER FAZ-VMTM21012074)** sufrió un aumento en su valor de mercado del 6,33%. En función de lo expuesto y considerando la escasa diferencia respecto del Presupuesto Oficial, esta Gerencia considera conveniente adquirir dicha licencia en esta instancia;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 55/25 referente a la "SERVICIO DE LICENCIAS FIREWALL" de la siguiente manera: a la firma **SYSTEMSCORP S.A** los **Renglones N° 01 y 02** por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCEMIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (**\$28.312.371,00**) con impuestos incluidos y a la firma **GLOBALGATE S.R.L** el **Renglón N° 03** por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (**\$965.645,00**) con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISEIS (**\$29.278.016,00**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial (\$32.521.188,15);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 55/25 referente al "SERVICIO DE LICENCIAS FIREWALL".-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 55/25 referente a la " **SERVICIO DE LICENCIAS FIREWALL**" de la siguiente manera: a la firma **SYSTEMSCORP S.A** los **Renglones N° 01 y 02** por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (**\$28.312.371,00**) con impuestos incluidos y a la firma **GLOBALGATE S.R.L** el **Renglón N° 03** por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (**\$965.645,00**) con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS

VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISEIS (\$29.278.016,00) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: : La renovacion comenzará a regir a partir del mes de Septiembre 2025 y se extenderá por el término de un 1 (uUn) año para el caso de los Renglones N° 01 y 03 y por por término de 2 (dos) años para el Renglón N° 02. El lugar de entrega será en la Gerencia de Sistemas de OSSE.-----

ARTICULO 4º:Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la ----- adjudicación indicada en el Artículo 2º -----

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0433-2025

675
[Firma manuscrita]

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 18 de julio de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA” que tramita bajo la Licitación Privada N° 02/25 y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 156/2025 de fecha 12/03/2025 se resolvió ADJUDICAR la Licitación Privada N° 02/25: “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA” a la firma **CIAGESER S.A.** por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$97.578.972,00) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y resultar la misma igual al Presupuesto Oficial - Orden de Compra N° 139/25;

Que la Gerencia de Logística Operativa mediante Solicitud de Pedido N° 67-1800-210 por \$9.842.436,00 solicita la Ampliación de la Orden de Compra N° 139/25, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Área Contaduría procede a imputar preventivamente la ampliación solicitada bajo N° 5-350, no teniendo objeciones que formular a la ampliación dado que se encuentra autorizada en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin superar el tope de la LOM para este tipo de contrataciones;

Que el Artículo N° 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece que: “AMPLIACIÓN – DISMINUCIÓN: Obras Sanitarias Mar del Plata podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta el monto tope establecido en la LOM para gestionar Licitaciones Privadas. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja Ampliar la Orden de Compra N° 139/25 perteneciente a la firma **CIAGESER S.A.** correspondiente a la Licitación Privada N° 02/25 referente a la “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA” por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$9.842.436,00) con impuestos incluidos, ello según lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación Privada N° 02/25 referente a la “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA”.

ARTICULO 2°: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 139/25 perteneciente a la firma **CIAGESER S.A.** correspondiente a la Licitación Privada N° 02/25 referente al “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA” por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$9.842.436,00) con impuestos incluidos, ello según lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma **CIAGESER SA** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ampliado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 4°: El plazo de prestación del servicio objeto de la presente contratación será a partir de finalizada la Orden de Compra N° 139-25 y hasta agotar las horas contratadas. El

transporte e inicio y finalización de la prestación del servicio estará a cargo del proveedor, y será donde indique el área de gestión de flota y logística, perteneciente a la Gerencia de Logística Operativa, dentro del partido de Gral. Pueyrredón. La Gerencia de Logística Operativa será la encargada de certificar el servicio prestado por el adjudicatario.-----

ARTICULO 5º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar -----cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase. -----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0434-2025

676

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 18 de julio de 2025

VISTO las Disposiciones de la Contaduría que obran en el Anexo 1, por las que se disponen transferencias entre partidas del Presupuesto de Gastos del año 2025; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 5 de Febrero de 2025 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 26.572 aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2025 la que fue promulgada mediante Decreto N° 263 de fecha 7 de Febrero de 2025;

Que por los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 26.572, se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que por el artículo 8° de la Resolución 83/25 el Directorio autoriza a la Contaduría a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados del Presupuesto de Gastos del año 2025 que fueran financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios;

Que por el Artículo 9° de la Resolución 83/25 el Directorio autoriza a la Tesorería a efectuar modificaciones en el Cálculo de Recursos del año 2025;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ratificar las transferencias entre partidas del Presupuesto ----- de Gastos efectuadas por la Contaduría durante el Segundo Trimestre del año 2025 según detalle que obra en el Anexo 1 adjunto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a ----- Contaduría y cúmplase.-----

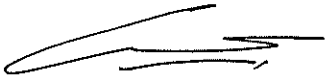



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0435-2025

ANEXO 1

Disposición Contaduría Nº	Fecha	Concepto	Importe \$
16/25	01/04/25	Modificación Presupuestaria nº 21	66.117.741,32
17/25	08/04/25	Modificación Presupuestaria nº 22	33.235.069,43
18/25	21/04/25	Modificación Presupuestaria nº 23	67.181.925,38
19/25	25/04/25	Modificación Presupuestaria nº 24	10.282.588,10
20/25	28/04/25	Modificación Presupuestaria nº 25	12.580.437,80
21/25	07/05/25	Modificación Presupuestaria nº 26	79.975.856,38
23/25	15/05/25	Modificación Presupuestaria nº 27	14.989.168,94
24/25	26/05/25	Modificación Presupuestaria nº 29	19.366.579,64
25/25	26/05/25	Modificación Presupuestaria nº 30	69.632.709,28
26/25	02/06/25	Modificación Presupuestaria nº 31	27.345.086,34
27/25	11/06/25	Modificación Presupuestaria nº 32	36.955.029,56
28/25	23/06/25	Modificación Presupuestaria nº 33	27.490.508,72
29/25	23/06/25	Modificación Presupuestaria nº 34	21.863.561,00


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0435-2025